



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020

En Rincón de la Victoria, siendo las diez horas del día 30 de enero de 2020, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el AYUNTAMIENTO PLENO que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Don Borja Ortiz Moreno  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María de la Paz Couto Colomo  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo  
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Francisco Javier Jerez González  
Doña María Victoria Ruiz Postigo  
Don Juan Luís Corbacho Real

#### POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz  
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

#### CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas  
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

#### IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)

Doña Rocío Calderón Muñoz  
Don José Luís Gómez Arroyo

#### PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén

#### VOX (VOX)

Don José Antonio Rodríguez Díaz



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SR. INTERVENTOR GENERAL,**

Don Carlos Alberto Muñoz López

**SR. SECRETARIO GENERAL**

Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (28 DE NOVIEMBRE, 6 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2019)

PUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DEL ÁREA DE URBANISMO AL PLENO, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN 01/2019 SOBRE TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE (EXPTE. 466/2020).

PUNTO Nº 3.- REVISIÓN DE OFICIO EXPEDIENTE CONSTRUCCIÓN DE MURO CALLE TRÉBOL 16 (EXPTE. 463/2020).

PUNTO Nº 4.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE EN RELACIÓN A SUPRESIÓN DE OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. (EXPTE 502/2020)

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOLICITANDO ADECENTAMIENTO PASAJE ENTRE CONJUNTO LOS OLIVOS Y EL INSTITUTO PUERTA DE LA AXARQUÍA DE LA CALA DEL MORAL (EXPTE. 505/2020).

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO AL CEMENTERIO MEDIANTE AMPLIACIÓN DE LÍNEAS Y ESTUDIO PARA AUMENTAR FRECUENCIA HORARIA EN EL DÍA DE TODOS LOS SANTOS (31 OCT. Y 1 Y 2 NOVIEMBRE) (EXPTE. 595/2.020).

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA GRATUIDAD DEL AUTOBUS URBANO PARA MENORES DE 16 AÑOS (EXPTE. 514/2020).

PUNTO Nº 8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS RINCÓN DE LA VICTORIA PARA ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA (EXPTE. 196/2020).

PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA PARA CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LEY TRANSPARENCIA (EXPTE. 698/2.020).





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A CORRUPCIÓN DEL PSOE EN ANDALUCÍA (EXPTE. 362/2020).

PUNTO Nº 11.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA IMPLANTACIÓN DEL PIN PARENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES (EXPTE. 679/2020).

PUNTO Nº 12.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 12.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, ASÍ COMO SU APROBACIÓN DEFINITIVA (EXPTE. 11346/2019)

PUNTO Nº 12.2.- PROPUESTA CONCEJAL URBANISMO APROBACIÓN INFORME VALORACIÓN AMBIENTAL MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS C/LUXEMBURGO (EXPTE. 4561/2016).

PUNTO Nº 12.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REPROBACIÓN DEL CONCEJAL DE VOX (EXPTE.923/2020)

PUNTO Nº 12.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A RECONOCER LA LEGITIMIDAD DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA (EXPTE. 934/2020)

PUNTO Nº 12.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL NUEVO IES DE TORRE DE BENAGALBÓN "IES MARGARITA SALAS" (EXPTE.1019/2020). Rechazada la urgencia

PUNTO Nº 13.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO Nº 13.1.- DECRETOS DE ALCALDIA.

PUNTO Nº 13.2.- INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

PUNTO Nº 13.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=1>

**PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (28 DE NOVIEMBRE, 6 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2019)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=2>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 28 de noviembre, 6 y 12 de diciembre de 2019 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**PUNTO Nº 2.-DACIÓN DE CUENTA DEL ÁREA DE URBANISMO AL PLENO, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN 01/2019 SOBRE TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE (EXPTE. 466/2020).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 20 de enero de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 3) DACIÓN DE CUENTAS DEL ÁREA DE URBANISMO AL PLENO, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN 01/2019 SOBRE TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE (EXPTE. 466/2020).**

Se tomó conocimiento de la siguiente dación de cuentas:

**DACIÓN DE CUENTAS DEL ÁREA DE URBANISMO AL PLENO, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN 01/2019 SOBRE TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE.**

Resultando que la publicación de nuevas normas así como la aplicación de la vigente exige ordenar los procedimientos administrativos de cara a establecer de manera clara y precisa los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

Atendida la complejidad de la tramitación de los Proyectos de Actuación, se considera necesario establecer la oportuna Instrucción a efecto de seguridad jurídica que sirvan para orientar la actuación del Departamento de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que es competencia de los órganos administrativos dirigir la actividad de sus órganos jerárquicamente dependientes, lo que puede efectuar en virtud del artículo 6 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Sector Público que literalmente dispone:

**Artículo 6. Instrucciones y órdenes de servicio.**

1. Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir.

Resultando que consideramos que con independencia de que se estime la necesidad de su publicación en el diario o boletín que corresponda, se considera conveniente la publicación en la web del Ayuntamiento la Instrucción que a continuación se relaciona.

En virtud de todo lo anterior, se PROPONE DAR CUENTA al Pleno de la siguiente Instrucción dictada por la Asesora Jurídica del Área de Urbanismo que a continuación se relaciona.

## INSTRUCCIÓN 01/2019 SOBRE TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE

La presente instrucción tiene por objeto establecer –con base en las determinaciones de la LOUA para los Proyectos de Actuación- una guía de los procedimientos a seguir en orden a la tramitación de éstas figuras de planeamiento. A estos efectos, se seguirán los siguientes pasos:

### 1. SOLICITUD DEL INTERESADO

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado ante el Ayuntamiento, acompañada del Proyecto de Actuación de éstas figuras de planeamiento exigida en el artículo 42 de la LOUA. Además se deberá dar cumplimiento a los parámetros exigidos en el PGOU municipal.

### 2. INFORMES MUNICIPALES, TÉCNICO Y JURÍDICO.

Los informes –técnico y jurídico- determinarán:

**B.1 En primer lugar, el carácter de la actuación y la procedencia del documento aportado.** A estos efectos:

**A) Se consideran Actuaciones de Interés Público** en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable (artículo 42.1 LOUA), las actividades de intervención singular (de promoción **pública o privada**) con incidencia en la ordenación urbanística que tengan por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- La implantación en este suelo de **infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos**.
- Usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero **en ningún caso usos residenciales**.

**B) No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público**, a los efectos de la LOUA (Artículo 42.2 de la LOUA) y por tanto no requieren la tramitación de proyecto de actuación:

- Las actividades de **obras públicas ordinarias** a que se refieren el artículo 143 de la LOUA<sup>1</sup>
- La implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.

**C) Procederá la formulación de un Plan Especial** en los casos de actividades en las que se produzcan cualquiera de las siguientes circunstancias (Artículo 42.4 LOUA):

- a) Comprender terrenos pertenecientes a **más de un término municipal**.
- b) Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, **incidencia o trascendencia territoriales supramunicipales**.
- c) Afectar a la **ordenación estructural** del Plan General de Ordenación Urbanística.
- d) En todo caso, cuando comprendan unas **superficie superior a 50 hectáreas**.

En los restantes supuestos procederá la formulación de un **Proyecto de Actuación, salvo para las Actuaciones de Interés Autonómico reguladas en la LOTA**.

**B.2 En segundo lugar y para decidir sobre la admisión o no a trámite del Proyecto de Actuación, se verificará que la propuesta incluye y justifica los cuatro requisitos exigidos por el artículo**

<sup>1</sup> Cuando no esté prevista en el planeamiento ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante **obras públicas ordinarias**, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante (art. 143.1 LOUA).





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

#### **42.1 LOUA así como el cumplimiento de las determinaciones del PGOU municipal.**

- Utilidad pública o interés social
- Procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico (suelo no urbanizable).

**Comentario.** Se exige es que la actividad sea **procedente** en el medio rural, es decir que no sea **incompatible**.

En algunas ocasiones la necesidad de implantación en suelo no urbanizable viene exigida ya por la propia normativa urbanística (por ejemplo la prohibición de determinados usos en suelo urbano y urbanizable que exigen su localización en la SNU; en otros casos, bastará la expresa previsión de la LOUA o de la propia normativa del PGOU admitiendo el uso propuesto acompañada de la pertinente justificación).

- Ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo.

**Comentario.** Este punto, no se trata de valorar el cumplimiento de **todos** los parámetros de la normativa sino la **compatibilidad** del uso propuesto con el régimen establecido en la LOUA para esta categoría de suelo, no pudiendo admitirse a trámite el Proyecto de cuando el uso no sea compatible.

- No incluir a la formación de nuevos asentamientos.

**Comentario.** La exigencia de no inducir a un nuevo asentamiento que, en régimen vigente anterior, estaba referido exclusivamente a la autorización para viviendas familiares aisladas, se amplía ahora para estas actuaciones de interés público.

A estos efectos “se considerará que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto a asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo” (artículo 52.6 LOUA).



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**B.3 Los informes técnico y jurídico –y cada uno desde su propio ámbito-incluirán un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos indicados en el apartado anterior:**

- Si el Proyecto según uno o ambos informes, no cumple todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 42 LOUA o del PGOU municipal, se evacuarán los mismos y **se resolverá con NO ADMISIÓN A TRÁMITE** del Proyecto de Actuación.
- Por el contrario, si el Proyecto según los informes municipales, cumple los requisitos de admisibilidad, y antes de producirse la admisión a trámite, **SE COMPLETARÁN DICHOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICO** con el análisis del cumplimiento de las restantes determinaciones que debe contener el Proyecto de Actuación, según indica en Anexo I.
- En este segundo caso y **cuando se hubiesen detectado deficiencias en la documentación presentada**, se requerirá directamente del promotor para que, en el plazo que al efecto se conceda que, como máximo, lo será antes de la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Actuación, subsanar el expediente, completando o modificando las deficiencias advertidas.

**3. ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.**

El órgano competente **RESOLVERÁ SOBRE LA ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN** mediante acuerdo del que se dará traslado al solicitante.

La Resolución por la que se decida la admisión a trámite del Proyecto de Actuación **acordará también sobre el sometimiento a información pública** del Proyecto de Actuación sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad de condicionar el inicio de dicho trámite a información pública a la previa comprobación –mediante los informes técnico y jurídico pertinentes- de la subsanación de las deficiencias observadas.

**4. NO RESOLUCIÓN SOBRE LA ADMISIÓN A TRÁMITE.**



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Transcurrido el plazo de **seis meses** desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá **denegada** la autorización solicitada (art. 43.2 LOUA).

Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos **dos meses** desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la **información pública** de la forma que se establece en el artículo 32.3 de la LOUA. Practicada la información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación. Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada (art. 43.3 LOUA).

## 5. TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Proyecto de Actuación, **admitido a trámite** y una vez **subsanadas las deficiencias advertidas**, será sometido a información pública por plazo de **veinte días**, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con **llamamiento a los propietarios** de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El anuncio se publicará igualmente en el **Tablón de Anuncios y en la web municipal**.

Si durante el período de información pública se hubiesen presentado alegaciones, el órgano competente a la vista de los informes técnico y jurídico sobre las mismas, estimará o desestimará las mismas, remitiendo el expediente completo una vez corregido a la Consejería competente en materia de Urbanismo.

## 6. INFORME DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE URBANISMO.

De conformidad a lo establecido en la LOUA, la consejería dispone de un plazo no superior a treinta días para la emisión de su informe que tiene carácter **preceptivo, pero no vinculante**.

## 7. RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

A la vista del expediente completo, el Concejal Delegado de Urbanismo, elevará la propuesta **de aprobación o denegación** del Proyecto de Actuación a la Comisión Plenaria, previa a su resolución motivada del Proyecto por el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Victoria.

El acuerdo plenario de aprobación o denegación motivada del Proyecto de Actuación se publicará en el BOPMA y en la WEB municipal.

**ANEXO I.**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN CONTENER LOS PROYECTOS DE ACTUACIÓN**

Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo, en el suelo clasificado como no urbanizable, **actos** edificación, construcción, obras o instalaciones **no vinculados** a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia (Artículo 52.4 LOUA).

El artículo 42.3 LOUA establece que “Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas”.

El **Plan Especial y el Proyecto de Actuación**<sup>2</sup> contendrán, al menos, las siguientes determinaciones (Artículo 42.5 LOUA):

**A) Administración Pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.**

**B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:**

- a. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.
- b. Caracterización física y jurídica de los terrenos.
- c. Características socioeconómicas de la actividad.
- d. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

**Normas de aplicación directa (art.57 LOUA)**<sup>3</sup>

Los actos de construcción o edificación e instalación que se realicen en

- 
- 2 La LOUA no distingue entre la documentación exigida para los Proyectos de Actuación y la exigida para los Planes Especiales.
  - 3 Las Normas de aplicación directa son exigibles en suelos que tengan el régimen de SNU. En SUNS, sólo será exigible el cumplimiento de las normas 1º, 4º y 5º, aunque deberán justificarse adecuadamente los parámetros adoptados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

terrenos que tengan el régimen propio del suelo no urbanizable deberán observar cuantas condiciones se establecen en el artículo 52 de esta Ley, aun cuando no exista Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial y, además, las siguientes reglas:

- 1.º Ser adecuados y proporcionados al uso a que se vinculen.
- 2.º Tener el carácter de aislados.
- 3.º No tener más de dos plantas, salvo prescripción imperativa distinta del Plan.
- 4.º Presentar características tipológicas y estéticas adecuadas a su ubicación y a su integración en el entorno.
- 5.º Evitar la limitación del campo visual y la ruptura y/o desfiguración del paisaje en los lugares abiertos o en perspectiva de los núcleos e inmediaciones de las carreteras y caminos con valores paisajísticos.

Igualmente deberá justificarse cada uno de los parámetros establecidos para estas actuaciones según el PGOU municipal vigente,

- e. Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

**C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:**

- a. **Utilidad pública o interés social** de su objeto.
- b. **Viabilidad económico-financiera y plazo de duración** de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

Por lo que respecta a los plazos, estos actos tendrán una **duración limitada**, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

- c. **Procedencia o necesidad** de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.
- d. **Compatibilidad** con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

- e. **No inducción** de la formación de **nuevos asentamientos**.

La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto previo, según hemos indicado, la concurrencia de los requisitos enunciados en el artículo 42.1 LOUA (los apartados del listado marcados con R), y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:**

- a. Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

En todo caso, las **condiciones** que se establezcan **en los PGOU o Planes Especiales** para poder llevar a cabo los actos a que se refieren los apartados anteriores en suelo no urbanizable deberán (Artículo 52.6 LOUA):

- Asegurar, como mínimo, la **preservación de la naturaleza** de esta clase de suelo y la **no inducción a la formación de nuevos asentamientos**, ni siquiera en la categoría del Hábitat Rural Diseminado.
- Adoptar las **medidas** que sean precisas **para corregir su incidencia** urbanística, territorial y ambiental, y garantizar el mantenimiento de la calidad y funcionalidad de las infraestructuras y los servicios públicos correspondientes.
- Garantizar la **restauración de las condiciones** ambientales y paisajistas de los terrenos y de su entorno inmediato.

- b. Pago de la **prestación compensatoria** en suelo no urbanizable y constitución de **garantía**, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

Prestación compensatoria. Con la finalidad de que se produzca la necesaria **compensación** por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas en el apartado anterior, se establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo (Artículo 52.5 LOUA)

**Objeto.** La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable.

**Sujetos.** Estarán obligadas al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el párrafo anterior.

**Cuantía.** Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de conformidad con lo recogido en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Garantías económicas. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía correspondiente a la amortización de la inversión necesaria.

**Objeto.** La garantía tiene como objeto cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

c. Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

**E) Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.**

**F) Actuaciones con Incidencia en la Ordenación del Territorio,**

Cuando la actuación tenga la condición, además, de Actuación con Incidencia en la Ordenación del Territorio, el Plan Especial o Proyecto de Actuación deberá especificar asimismo las incidencias previsibles en la ordenación del territorio, en la forma prevista en el artículo 31 de la citada Ley. Todo ello a los efectos de la emisión del informe prevenido en el artículo 30 del mismo texto legal con carácter previo a la aprobación de aquéllos.

EL CONCEJAL URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS. D Miguel Ángel Jiménez Navas. En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.

Se tomó conocimiento de la dación de cuentas del Área de Urbanismo, al Pleno relativa a la instrucción 01/2019 sobre tramitación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=3>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**PUNTO Nº 3.-REVISIÓN DE OFICIO EXPEDIENTE CONSTRUCCIÓN DE MURO CALLE TRÉBOL 16 (EXPTE. 463/2020).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 20 de enero de 2020 ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 2) REVISIÓN DE OFICIO - CONSTRUCCIÓN DE MURO CALLE TRÉBOL 16 (EXPTE. 463/2020).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## PROPIEDAD DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRÁTÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Atendido el Informe Técnico dictado en fecha 14 de enero de 2020, consecuencia del expediente 8962-2018 por el que se concede licencia de obra para la construcción de piscina y nivelación de parcela en C/ Trébol nº 16 de Rincón de la Victoria.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 14 de enero de 2019, cuyo contenido literal es el siguiente

### INFORME JURÍDICO

#### **ANTECEDENTES.**

1. En fecha 26 de octubre de 2018, mediante Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda Pública y Deporte se concedió Licencia de Obra para la construcción de piscina y nivelación de parcela en Calle Trébol nº 16 de Rincón de la Victoria
2. Con fecha 14/01/2019, la Arquitecta Técnica Municipal, tras haber girado visita a la obra y analizando la documentación insertada en el expediente administrativo informa que:

### **INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL**

#### **ASUNTO:**

Informe técnico en relación a las obras ejecutadas en la Calle Trébol Nº 16, Urb. Cotomar, Rincón de la Victoria.

#### **OBJETO Y ANTECEDENTES:**

Con fecha de 26 de octubre de 2018 se emite resolución de licencia de obra menor, LO-8962/2018, para ejecución de piscina y nivelación de parcela en la Calle Trébol Nº 16, Urb. Cotomar, Ref. Cat. 6047104UF8664N, a favor de D. Rafael Antonio García Delgado.



Img1. Plano de situación





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



Img2. Plano de situación de los muros ejecutados antes de la

El muro alineado al vial, situado en la Carretera de Benagalbón, tiene una altura total de 4,45 metros, siendo la parte baja un muro de contención de una altura de 2,40 metros y sobre él, un muro de bloques de hormigón de 2,05 metros. Este muro de bloques de hormigón está construido, a su vez, en su parte inferior por bloques de hormigón hasta una altura de 1,20 metros y sobre esto, una celosía de hormigón de 0,85 metros y, todo ello, coronado con una albardilla.



- Muro de bloques de hormigón de altura total de 2,05 m
- -Parte alta celosía de hormigón 0,85 m
- -Parte baja bloque hormigón 1,20m
- Muro de contención de 2.40



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FECHA: 13/03/2020  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Los muros colindantes, en su punto de encuentro con el muro alineado al vial, tienen una altura de 4,45 metros. Ambos elementos están compuestos, en su parte baja, por un muro de contención de 2,40 metros, y en la parte alta, un muro de bloques de hormigón, de 2,05 metros, en este caso sin celosía de hormigón.*



Img 4. Muro colindante con parcela  
C/ Trébol, Nº 14



Img 5. Muro colindante con parcela  
C/ Trébol, Nº 18

*La altura de 4,45 metros es la menor de todo el elemento, puesto que a medida que los muros avanzan por el interior de la parcela, incrementan su altura. En la imagen 6 podemos observar como han ejecutado un escalón, con los propios bloques de hormigón, que sube la altura del conjunto considerablemente.*

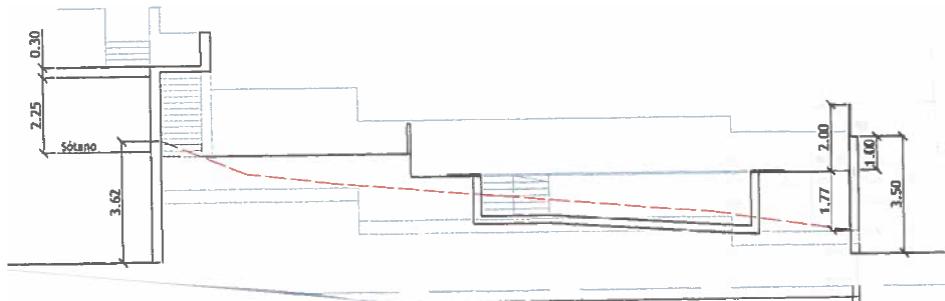




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Img 6. Escalón ejecutado en el muro colindante con parcela C/ Trébol, Nº 14 para aumentar su altura.

El proyecto realizado por la arquitecta Dª. Isabel María Ramos Rodríguez, visado con fecha de 25 de septiembre de 2018, Exp. 2018/003868/001, contiene una sección longitudinal de la parcela, imagen 7, donde se puede observar la solución propuesta para el muro alineado al vial y el muro colindante. En el muro alineado al vial, se observa una cota de altura de 3,50 metros y sobre este, un elemento ligero tipo valla. En los muros colindantes, la altura propuesta era, en su punto de encuentro con el muro alineado a vial, de 3,50 metros, aumentando la misma escalonadamente.



Img 7. Sección recogida en el proyecto.

Por consiguiente, las obras ejecutadas se han realizando contradiciendo la licencia otorgada, puesto que, la altura final es mayor que la propuesta en proyecto, tanto en el muro alineado al vial como en los colindantes. (Altura propuesta 3,50 metros, altura ejecutada 4,45 metros).

Previamente a la ejecución de las obras el estado de la parcela, y de los muros referidos anteriormente, era el que se muestra en la siguiente imagen:



Img 8. Parcela antes de la ejecución de las obras.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Según el Texto Refundido del P.G.O.U. la parcela se encuentra clasificada como Suelo Urbano, Uso Residencial, Zona Unifamiliar Aislada (UAS), Subzona 1 (UAS-1).

El apartado 4.4.4. Ordenanza de valla, Sección IV. Zona unifamiliar aislada (UAS), Parte 4: Regulación de suelo urbano. Ordenanzas, cita textualmente que:

*“En las parcelas edificadas la valla se alineara al vial y se ejecutara con elemento sólido hasta una altura máxima de 1 metro y el resto del cerramiento ligero y transparente. En las medianerías podrán realizarse muros o vallas de hasta 2,10 metros de altura.”*

Los muros realizados deberían haber cumplido las especificaciones recogidas en el Texto Refundido del P.G.O.U. de Rincón de la Victoria, citadas anteriormente, y como se ha podido comprobar, no cumple con ninguna de ellas, puesto que la altura de los muros es superior y no existe ningún tipo de cerramiento ligero y transparente.

Por consiguiente, las obras detectadas no se ajustan a la ordenación urbanística del municipio.

El presente informe es de carácter técnico, no- jurídico, y las determinaciones del mismo son el leal parecer del Arquitecto Técnico que suscribe, y en base a lo anterior, La Corporación establecerá lo que estime oportuno.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Entrando al fondo del objeto indicado, de los antecedentes expuestos se tiene que el acto administrativo objeto de revisión de oficio es la siguiente:

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 26 de octubre de 2018 por la que se concedió Licencia de Obra para la construcción de piscina y nivelación de parcela en C/ Trébol nº 16 del término municipal de Rincón de la Victoria.

#### Régimen Jurídico aplicable al caso.

La primera cuestión a dilucidar es qué normativa urbanística ha de considerarse aplicable atendiendo la fecha de otorgamiento de la licencia de obras. En este sentido, según copiosa doctrina jurisprudencial, la normativa aplicable a la concesión de licencias está determinada por la fecha del acuerdo correspondiente, de suerte que si éste se produce dentro del plazo reglamentariamente establecido es la que está vigente en su fecha, mientras que si se produce extemporáneamente, es la que se encuentra en vigor al tiempo de la solicitud; criterio con el que se armonizan las exigencias del interés público y las garantías del administrado atendiendo a las demandas de aquél y a garantizar los derechos de éste frente a las consecuencias de una dilación administrativa (Sentencias del Tribunal Supremo de 22 julio 1995, 23 febrero, 2 y 29 junio 1993, etc.).

En el caso que nos ocupa, atendida la fecha de los actos objeto de esta revisión de oficio, 26 de octubre de 2018, debe establecerse que el régimen jurídico aplicable -tempus regit actum- es la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA.

La segunda cuestión a tratar, sobre la necesidad de incoación del presente procedimiento. En este sentido, queda acreditado en el expediente administrativo, a través de los informes técnicos correspondientes, que al amparo de la licencia de obras del presente procedimiento de revisión, se ejecutaron obras incumpliendo los parámetros urbanísticos establecidos en el PGOU, en concreto el referido en el apartado 4.4.4. Ordenanza de valla, Sección IV. Zona unifamiliar aislada (UAS), Parte 4: Regulación de suelo urbano. Ordenanzas, cita textualmente que:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*“En las parcelas edificadas la valla se alineara al vial y se ejecutara con elemento sólido hasta una altura máxima de 1 metro y el resto del cerramiento ligero y transparente. En las medianerías podrán realizarse muros o vallas de hasta 2,10 metros de altura.”*

*Tal incompatibilidad hace nula de pleno derecho la licencia concedida, siendo de aplicación al caso la causa de nulidad radical establecida para los supuestos del apartado f) del artículo 47.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable al caso, a saber: “f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición”.*

**Legislación Aplicable y Procedimiento para la revisión de oficio de los actos nulos.-**

*La Legislación aplicable es:*

- Artículo 47.1 f) Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j), 63.1.b) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Los artículos 63 y siguientes del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

*El procedimiento es el que sigue:*

*A. La competencia para revisar un acto nulo corresponderá al Pleno de la Corporación.*

*B. Se dará trámite de audiencia a los interesados por plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, e información pública por plazo de veinte días.*

*C. Informadas las alegaciones por los Servicios Técnicos Municipales, se emitirán informe-propuesta de los Servicios Jurídicos y Técnicos municipales y se solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.*

*El artículo 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, dispone que este Consejo Consultivo será consultado preceptivamente en expedientes tramitados por instituciones, entidades, organismos, Universidades y empresas que, por precepto expreso de una Ley, deba pedirse dictamen al Consejo Consultivo.*

*El Consejo Consultivo deberá resolver las consultas en el plazo de treinta días desde la recepción de la correspondiente solicitud de dictamen, en virtud del artículo 25 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.*

*A la solicitud de dictamen se unirán dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, con los antecedentes, motivaciones e informes previos que exija la normativa que los regule, incluyendo, cuando así resulte preceptivo, el de fiscalización emitido por la Intervención. El expediente remitido culminará con la propuesta de resolución. Todos los documentos han de ser numerados por el orden cronológico de su tramitación y figurarán debidamente paginados. Asimismo, el expediente remitido estará precedido de un índice para su ordenación y adecuado manejo.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*D. Recibido Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, se emitirá informe-propuesta de los Servicios Jurídicos municipales, resolviéndose el expediente por Acuerdo del Pleno de la Corporación, que será notificado a los interesados.*

**CONCLUSIONES:**

*Previamente a la incoación del correspondiente expediente de protección de la legalidad urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la LOUA, atendida la concurrencia de la causa de nulidad expuesta prevista en el apartado f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015 LPA, y no apreciándose el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de los límites a la revisión de oficio, procede la tramitación del procedimiento de revisión de oficio establecido en los artículos 106 y ss. de la Ley 39/2015, LPA, en relación a los actos administrativos siguientes:*

*- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 26 de octubre de 2018 por la que se concedió Licencia de Obra para la construcción de piscina y nivelación de parcela en Calle Trébol nº 16 con Ref Catastral 6047104UF8664N del término municipal de Rincón de la Victoria.*

Por todo ello, se eleva la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Que previamente a la incoación del correspondiente expediente de protección de la legalidad urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la LOUA, atendida la concurrencia de la causa de nulidad expuesta prevista en el apartado f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no apreciándose el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de los límites a la revisión de oficio, procede la tramitación del procedimiento de revisión de oficio establecido en los artículos 106 y ss. de la Ley 39/2015, LPA, en relación a los actos administrativos siguientes:

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 26 de octubre de 2018 por la que se concedió Licencia de Obra para la construcción de piscina y nivelación de parcela en Calle Trébol nº 16 con Ref. Catastral 6047104UF8664N del término municipal de Rincón de la Victoria.

**SEGUNDO.-**Dar traslado a los interesados, concediéndole trámite de audiencia por plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, e información pública por plazo de veinte días.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS D. Miguel A. Jiménez Navas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la propuesta presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 19 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 1 Podemos y 1 Vox) y 2 abstenciones (IU Andalucía), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 4.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE EN RELACIÓN A SUPRESIÓN DE OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. (EXPTE 502/2020)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 20 de enero de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

**PUNTO Nº 6) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE EN RELACIÓN A SUPRESIÓN DE OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. (EXPTE 502/2020)**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Agencia Tributaria de Andalucía, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, es el instrumento encargado de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos propios de la comunidad autónoma, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía. Esta agencia se estructura en servicios centrales y gerencias provinciales, una por cada una de las ocho provincias andaluzas, además de la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Aparte de estas gerencias provinciales, la Agencia Tributaria de Andalucía dispone de una amplia red de oficinas liquidadoras en todo el territorio.

En el caso de la provincia de Málaga, la agencia cuenta con su gerencia provincial en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, en Málaga capital, y con un total de 14 oficinas liquidadoras en los siguientes municipios: Álora, Antequera, Archidona, Benalmádena, Campillos, Coín, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas, Ronda, Torrox y Vélez-Málaga.

Estas oficinas liquidadoras prestan un servicio cercano y eficiente a los contribuyentes malagueños. Entre otras funciones, gestionan los impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Vehículos y Embarcaciones. También se encargan de las liquidaciones complementarias, alegaciones,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

recursos de reposición, tasación pericial contradictoria, aplazamientos y fraccionamiento de pagos, devoluciones de ingresos indebidos y un largo etcétera.

Estas oficinas liquidadoras se encuentran ubicadas en los registros de la propiedad de nuestra provincia y se rigen por un convenio entre la Junta de Andalucía y los registros de la propiedad que expiró el pasado 31 de diciembre.

Ante la finalización de este convenio, el actual gobierno de PP y Ciudadanos ha propuesto un nuevo convenio que supone el cierre de oficinas y la reducción de servicios. Un nuevo convenio que es un auténtico atropello y que ha sido rechazado por los registradores del Decanato Territorial de Andalucía Oriental.

La consecuencia más inmediata de que no se haya firmado el convenio entre la Junta de Andalucía y los registradores ha sido el cierre de las 14 oficinas liquidadoras en la provincia de Málaga. Actualmente, cualquier ciudadano que necesita hacer algún trámite en las oficinas liquidadoras de Álora, Antequera, Archidona, Benalmádena, Campillos, Coín, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas, Ronda, Torrox o Vélez-Málaga se encuentra con un cartel que les invita a tener que hacer dicho trámite en la gerencia provincial de la Agencia Tributaria situada en la capital y además a hacerlo solicitando cita previa.

Con todo, el problema más grave es que el nuevo convenio planteado por la Junta de Andalucía supone la supresión de 9 de las 14 oficinas liquidadoras de la provincia de Málaga. En concreto, el actual gobierno de PP y Ciudadanos en Andalucía propone suprimir las oficinas de Archidona, Campillos, Ronda, Benalmádena, Manilva, Coín, Álora, Fuengirola y Torrox, de forma que quedarían como meros centros de información.

La medida del Gobierno de la derecha en Andalucía es un atropello para los ciudadanos de muchos municipios de la provincia que van a ver mermado los servicios que reciben en materia de recaudación de impuestos, generándoles problemas de movilidad y dificultando su accesibilidad a la administración. Además representa un golpe a la lucha contra la despoblación, ya que supone la eliminación de oficinas liquidadoras en el ámbito rural de nuestra provincia. Y, por si fuera poco, supone un daño para el empleo de muchos de los trabajadores de las oficinas liquidadoras de la provincia que están prestando este servicio. Estamos hablando de más de medio centenar de personas empleadas en los registros en la provincia.

Los socialistas defendemos el mantenimiento de las oficinas liquidadoras en la provincia de Málaga, del empleo y de los servicios que prestan, tal y como se garantizaba con el convenio que había en vigor hasta el pasado 31 de diciembre. Estamos en contra de que cierren oficinas, ya que implica la pérdida de empleo, y en contra de que se recorten los actuales servicios a los contribuyentes en los municipios malagueños.

**Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de RINCON DE LA VICTORIA propone para su aprobación los siguientes:**

**ACUERDOS**

Primero.-El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria muestra su rechazo a la propuesta del gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación del convenio que regula el funcionamiento de las oficinas liquidadoras en la provincia de Málaga.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a no suprimir ninguna oficina liquidadora en la provincia de Málaga.

Tercero.-Instar a la Junta de Andalucía a firmar un convenio con los registradores de la propiedad que garantice el mantenimiento de las actuales oficinas liquidadoras en la provincia, el empleo y los servicios que prestan.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Cuarto.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al gobierno de la Junta de Andalucía.

En Rincón de la Victoria, a 14 de Enero de 2020. FDO. MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO, PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

La Comisión con 3 votos a favor (3 PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 C'S, 1 PMP, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos en contra (8 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) no aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 5.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOLICITANDO ADECENTAMIENTO PASAJE ENTRE CONJUNTO LOS OLIVOS Y EL INSTITUTO PUERTA DE LA AXARQUÍA DE LA CALA DEL MORAL (EXPTE. 505/2020).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 20 de enero de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 7) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SLDO. ADECENTAMIENTO PASAJE ENTRE CONJUNTO LOS OLIVOS Y EL INSTITUTO PUERTA DE LA AXARQUÍA DE LA CALA DEL MORAL (EXPTE. 505/2020).**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a lo previsto en el art. 82.2 del ROF.

**ADECENTAMIENTO PASAJE ENTRE CONJUNTO LOS OLIVOS Y EL INSTITUTO PUERTA LA AXARQUÍA DE CALA DEL MORAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Entre el Conjunto Los olivos y el Instituto Puerta Axarquía existe un pasaje, que no puede ser utilizado convenientemente al no encontrarse adecentado y asfaltado. Además, es un foco de roedores y problemas de salubridad porque las matas lo invaden completamente, sin que el ayuntamiento actúe de forma inmediata para darle una solución definitiva.

Desde el grupo municipal socialista, en consonancia con lo que nos manifiestan los vecinos, la solución para la movilidad y para acabar con el foco de roedores y los problemas de salubridad, la solución es el asfaltado del pasaje. Ello conllevaría además su utilización para el acceso peatonal al propio instituto y también a





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Hacienda Manila.

Se adjuntan fotografías del pasaje.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO**

- Que se proceda al asfaltado y adecentamiento del pasaje indicado.

Rincón de la Victoria, 14 de Enero de 2020. Portavoz Grupo Municipal PSOE, MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO

La Comisión con 3 votos a favor (3 PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 C'S, 1 PMP, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=6>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito, aceptándose la enmienda presentada por el concejal del PP en el sentido que se proceda al adecentamiento del pasaje adoptando las medidas que los técnicos municipales indiquen como más conveniente.

**PUNTO Nº 6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO AL CEMENTERIO MEDIANTE AMPLIACIÓN DE LÍNEAS Y ESTUDIO PARA AUMENTAR FRECUENCIA HORARIA EN EL DÍA DE TODOS LOS SANTOS (31 OCT. Y 1 Y 2 NOVIEMBRE) (EXPTE. 595/2.020).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 20 de enero de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 8) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO AL CEMENTERIO MEDIANTE AMPLIACIÓN DE LÍNEAS Y ESTUDIO PARA AUMENTAR FRECUENCIA HORARIA EN EL DÍA DE TODOS LOS SANTOS (31 OCT. Y 1 Y 2 NOVIEMBRE)(EXPTE. 595/2.020).**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN CEMENTERIO DE RINCON DE LA VICTORIA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AUTOBUS URBANO**

**MOTIVOS**

Las funciones más visibles de un Ayuntamiento es la prestación de servicios a los ciudadanos,



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El transporte público, de calidad y asequible, es una garantía esencial para asegurar el derecho a la movilidad de los vecinos de Rincón de la Victoria, que permite desahogar la circulación del transporte privado en el municipio. Es una pieza clave para posibilitar los traslados habituales de los vecinos y vecinas al trabajo, a los servicios públicos y administrativos, el ocio,.... a la vez que para potenciar la reducción de emisiones contaminantes y contribuir a preservar nuestro Medio Ambiente.

En estos últimos años ha mejorado mucho el transporte público urbano con Riconbus, en nuestro municipio, con cuatro líneas que da servicio a los cuatro núcleos de Rincón de la Victoria.

Pero hay algunas zonas que son necesarias habilitar con una parada de autobús, como es el cementerio de Rincón de la Victoria. El cementerio de Rincón recibe la visita de familiares y amigos que acuden a visitar a sus difuntos. La subida al cementerio puede suponer un verdadero esfuerzo para personas que no dispongan de vehículos, o personas de la tercera edad o con discapacidad.

Y con esta medida también se contribuye a que los usuarios acudan al cementerio en transporte público en lugar de usar transporte privado, evitando posibles problemas de tráfico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Por Mi Pueblo eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Ampliar el recorrido de una línea de autobús que lleve el servicio hasta el cementerio de Rincón de la Victoria, con una parada señalizada y con su marquesina correspondiente.

Segundo.- Realizar un estudio, por parte de los técnicos pertinentes para considerar las fechas como 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre, y festivos en relación a aumentar la frecuencia del servicio en dichas fechas.

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=7>

Por el Portavoz de Vox se presenta enmienda consistente en: 1. Que, del mismo modo que se solicita una parada señalizada con marquesina en el cementerio de Rincón de la Victoria, se realice la misma actuación en el cementerio de La Cala del Moral. 2. Que, en el segundo punto de acuerdo, además de aumentar la frecuencia del servicio en las fechas indicadas se añada “... así como la



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

total gratuidad del servicio en las fechas señaladas" para la potenciación de este servicio público.

El Pleno de la Corporación, aceptada la enmienda presentada por el Portavoz de Vox, por unanimidad acuerda aprobar la moción anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 7.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA GRATUIDAD DEL AUTOBUS URBANO PARA MENORES DE 16 AÑOS ( EXPTE. 514/2020).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 20 de enero de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 8) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA GRATUIDAD DEL AUTOBUS URBANO PARA MENORES DE 16 AÑOS ( EXPTE. 514/2020).**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía- Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

**MOCIÓN**

**GRATUIDAD DEL AUTOBÚS URBANO PARA MENORES DE 16 AÑOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El uso del transporte colectivo reporta numerosas ventajas tanto en el plano colectivo como en el individual. Las ciudades con mayor volumen de desplazamientos en el transporte público colectivo logran reducir la contaminación atmosférica y acústica, experimentan una mejora en la seguridad vial, un descenso en el número de accidentes de tráfico, reducción de tiempos de desplazamiento en modos no colectivos y un menor coste de personal y de mantenimiento de infraestructuras. A nivel individual, los usuarios del transporte público soportan gastos económicos inferiores a los derivados del vehículo particular y ganan en calidad de vida.

Además, el transporte público es uno de los principales aliados para combatir la emergencia climática generalizada, ya que los desplazamientos en vehículos particulares y los colapsos del tráfico tienen un efecto ambiental muy negativo.

Asimismo, el transporte público constituye una política social de primer orden, contribuye a romper desigualdades y a avanzar en la cohesión social. Aunque para



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ello, es esencial que exista un sistema tarifario justo y adaptado a las necesidades y demandas de todos los sectores de la población. De hecho, una de las principales medidas para fomentar el uso del transporte público es la puesta en marcha de bonificaciones o la implantación de la gratuidad para determinados grupos de población, atendiendo a criterios sociales, económicos o de demanda en la frecuencia de utilización.

La experiencia directa y numerosos estudios constatan que la aplicación de condiciones más favorables en los sistemas tarifarios, ya sea con descuentos o garantizando la gratuidad para determinados segmentos de población, se traduce en una mayor uso del transporte público.

Un estudio reciente realizado por Comisiones Obreras, bajo la denominación *Estudio de políticas tarifarias para usuarios habituales del transporte público*, alerta acerca de que si España quiere aumentar el uso del transporte público debe mejorar los sistemas tarifarios del transporte urbano, señalando que el coste de los abonos mensuales de propuestas, señala la idoneidad de garantizar la gratuidad en el transporte de niñas y niños hasta los 16 años.

Abundando en este planteamiento, el informe *“Foro de Movilidad 2017”*, promovido por la multinacional tecnológica Alphabet, concluyó que ocho de cada diez españoles utilizarían diariamente el transporte público si fuera gratuito.

Tanto es así, que la implementación de medidas orientadas a la gratuidad en el transporte público está ya en la agenda de gobiernos de distinta orientación política. Desde IU-Rincón abogamos como horizonte ideal por la gratuidad total para todos los vecinos empadronados en el municipio.

Alemania ha puesto en marcha un proyecto piloto en este sentido, comenzando por cinco ciudades Essen, Bonn, Mannheim, Reutlingen y Herrenber, con el objetivo de un estado al completo, como es el caso de Luxemburgo, ha anunciado la gratuidad de todos los medios de transporte público a partir del 1 de marzo de 2020, tanto por motivos ambientales principalmente, como medida social ante el alarmante incremento de la brecha económica existente entre un aparte de la población con muchos recursos y otra en situación de riesgo de exclusión.

Sin irnos más lejos, en la provincia de Málaga, la ciudad de Marbella implantó en mayo de 2018 la gratuidad en el uso del transporte urbano en autobús para todos los empadronados y durante los tres primeros meses de la entrada en vigor de la medida el número de desplazamiento aumentó casi un 40% y el número de empadronados aumentó en los meses de febrero y marzo en 2500 personas.

Todos los expertos en movilidad urbana coinciden en que las políticas de gratuidad del uso del transporte público orientadas a los menores son positivas en la medida en que suponen un importante ahorro para las familias, contribuyen a que las familias prioricen este medio de transporte sobre el vehículo privado. Y junto a estas ventajas



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

económicas y medioambientales, este tipo de medidas tienen un edificante carácter pedagógico y cultural, fomentando el uso del transporte público y familiarizando a los niños y niñas con esta modalidad de transporte.

Con el objetivo de situar a Rincón de la Victoria como municipio que fomenta el uso del transporte público entre la infancia y la adolescencia, con la intención de aliviar la carga económica a las familias y promover el transporte público para hacer un municipio más sostenible y habitable, desde IU-Rincón presentamos para su aprobación el siguiente

### ACUERDO

1. El Ayuntamiento dotará presupuestariamente las aportaciones necesarias a la empresa de RINCOBUS, S.C.A. para garantizar la puesta en marcha de la gratuidad de los desplazamiento en todas las líneas de autobús urbano a todos los menores de 16 años empadronados en el municipio.

Firmado: Rocío Calderón Muñoz, Concejala-Portavoz de IU ANDALUCÍA-Rincón de la Victoria Rincón de la Victoria a 14 de enero de 2020

La Comisión con 1 votos a favor (1 IU) y 12 abstenciones (5 PP, 1 C'S, 1 PMP, 3 PSOE, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=8>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 12 votos en contra (7 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox), 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención por ausencia (Don José Francisco Salado Escaño del PP), no aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

### **PUNTO Nº 8.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS RINCÓN DE LA VICTORIA PARA ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA (EXpte. 196/2020).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 20 de enero de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

### **PUNTO Nº 4) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS RINCÓN DE LA VICTORIA PARA ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA (EXpte. 196/2020).**

Se dio cuenta de la siguiente moción:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Grupo Municipal de Podemos Rincón de la Victoria con CIF X.XX.XXX.XXX desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente moción:

## ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA

### Exposición de motivos:

En el **Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía** se agrupan miles de gobiernos locales que de forma voluntaria se comprometen a implantar los objetivos en materia de clima y energía de la UE. El lanzamiento del Pacto de los Alcaldes tuvo lugar en 2008 en Europa con el propósito de reunir a los gobiernos locales que voluntariamente se comprometieron a alcanzar y superar los objetivos de la UE en materia de clima y energía.

La iniciativa no solo introdujo un enfoque innovador en las acciones relacionadas con el clima y la energía, sino que su éxito superó enseguida todas las expectativas, la cual incluye ahora más de 7000 autoridades locales y regionales de 57 países que aprovechan los puntos fuertes de un movimiento que involucra a múltiples actores y cuenta con el apoyo técnico y metodológico de oficinas dedicadas.

El Pacto Mundial de los Alcaldes aprovecha la experiencia obtenida durante los últimos 8 años en Europa y en las regiones circundantes, y desarrolla los factores clave del éxito de la iniciativa: - Su gobierno desde las bases.

- Su modelo de cooperación a varios niveles.
- Su patrón de actuación directamente impulsado por el contexto.

Los Firmantes del Pacto comparten una visión común para 2050: acelerar la descarbonización de sus territorios, fortalecer su capacidad para adaptarse a los impactos ineludibles del cambio climático y conseguir que sus ciudadanos disfruten de acceso a una energía segura, sostenible y asequible.

### LOS COMPROMISOS DE LOS FIRMANTES

Las ciudades firmantes se comprometen a actuar para respaldar la implantación del objetivo europeo de reducción de los gases de efecto invernadero en un 40 % para 2030 y la adopción de un enfoque común para el impulso de la mitigación y la adaptación al cambio climático. Para traducir su compromiso político en medidas y proyectos prácticos, los firmantes del Pacto se comprometen a presentar, en los dos años siguientes a la fecha de la decisión de su consejo local, un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en el que se esbozen las acciones clave que se pretende acometer. El plan incluirá un inventario de Emisiones de Referencia para realizar el seguimiento de las acciones de mitigación y una Evaluación de los Riesgos y Vulnerabilidades Climáticos. La estrategia de adaptación puede formar parte del PACES o elaborarse e incorporarse en un documento de planificación





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

independiente. Este valiente compromiso político marca el inicio de un proceso a largo plazo en el que las ciudades se comprometen a monitorizar la implantación de sus planes cada dos años.

En Andalucía, se han adherido todas las provincias a excepción de Málaga:

En Sevilla 6 municipios, en Jaén 9 municipios incluida la capital, en Huelva 4 municipios, en Granada 8 incluida la capital, en Córdoba 4 municipios incluida la capital, en Cádiz 37 municipios incluida la capital, en Almería 2 municipios.

Debido a que nos encontramos en la cuenca mediterránea y somos un municipio costero, con el consiguiente riesgo de subida del mar debido al cambio climático, debemos de tomar medidas urgentes e inmediatas para minimizar los riesgos. De aquí a que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y por unanimidad de toda la corporación, aprobemos dicha adhesión.

En este enlace se puede descargar el documento para la adhesión al Pacto y encontrar más información al respecto <https://www.pactodelosalcaldes.eu/es/>

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento en Pleno que apruebe los siguientes acuerdos:

- Adherirse al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía
  - Comprometerse a cumplir los objetivos de mitigación y adaptación fijados en el Pacto de Alcaldes para el Clima y la Energía.
  - El alcalde en representación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a que se desarrolle un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en el plazo de dos años desde su adhesión.
  - Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
  - Reducir las emisiones de CO2 y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero en el municipio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
  - Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

La Comisión con 1 votos a favor (1 Podemos) y 11 abstenciones (5 PP, 1 C'S, 3 PSOE, 1 IU y 1 Vox), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=9>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 20 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 9.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA PARA CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LEY TRANSPARENCIA (EXPTE. 698/2.020).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 20 de enero de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

**PUNTO Nº 8) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA PARA CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LEY TRANSPARENCIA (EXPTE. 698/2.020).**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

**CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DE LA LEY 1/2014 DE 24 JUNIO DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA EN EL GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

**Exposición de motivos:**

En una sociedad democrática como la que vivimos actualmente, la transparencia debe de ser una pieza fundamental para el buen ejercicio de nuestros representantes en las instituciones, ya que el conocimiento que se proporciona a la ciudadanía en materia de información pública los hace partícipes directos en la vida política, social, cultural,... Además, los poderes públicos están obligados a fomentar, tal como aparece en el art 9.2 de la Constitución Española y en el art. 10.1 del estatuto de Autonomía para Andalucía.

La ley de Transparencia 19/2013 9 diciembre es de obligado cumplimiento para todas las entidades que integran la Administración Local, es decir, los Ayuntamientos y en Andalucía se rige por la Ley 1/2014 de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el artículo 5 de la Ley 19/2013, dice: "se publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el **funcionamiento y control de la actuación pública**".

En el Art 8.1 de la Ley de Transparencia. Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, **se omitirán los datos relativos a**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.**

La Ley Andaluza en el art 6, tanto en el apartado h) Principio de facilidad y comprensión como en el apartado i) Principio de accesibilidad no se están cumpliendo, ya que hay materias como la Económica que no resulta comprensiva ni entendible para la mayoría de la población; o el acceso, donde los documentos deben de estar bien estructurados para facilitar la identificación y búsqueda de la información requerida.

Un ejemplo de buena estructura en su documentación es en la web del Ayuntamiento de Málaga (<http://www.malaga.eu/gobierno-aberto/transparencia-ayuntamiento>), que la tiene detallada de la siguiente forma:

- Publicidad activa: Información institucional y organizativa
- Información de altos cargos
- Planificación y evaluación
- Información de relevancia jurídica
- Procedimientos, servicios y participación ciudadana
- Contratos, convenios y subvenciones
- Información económica, financiera y presupuestaria

Paso a enumerar los siguientes incumplimientos respecto a Publicidad Activa que se están vulnerando:

- Difícil visibilidad y acceso al apartado de contratación (Dentro del ícono "Perfil del contratante"). Éste a su vez, va dividido en apartados no identificados como enlaces y éstos a su vez con pestañas para poder ver los documentos.
- En el apartado de Convenios sólo aparece el Convenio de la Fiesta del Boquerón y según el art 15b), se está obligado a incluir todos los convenios suscritos.
- El Plan Normativo se encuentra en un apartado que no le corresponde (Actividades de Gobierno) en lugar de estar ubicado en Normativas Municipales.
- No se encuentran expuestos los Estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales Art 10.1b)
- Falta horario de atención al público (sólo aparece especificado el de verano y crea confusión). Art10.1d)





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- En el apartado de órganos colegiados faltan las normas por las que se rigen. Art 10.1f)
- Art 10.1m) respecto a la agenda institucional del gobierno (alcalde y concejales) que no está actualizada.
- En la Ley 27/2006 18 julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información en materia de medioambiente, en su art 6 se obligan a las autoridades públicas en materia de difusión de la información ambiental y no está actualizada.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento en Pleno que apruebe los siguientes acuerdos:

- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria cumpla íntegramente con la Ley 1/2014 de 24 junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Comisión con 1 voto a favor (1 Podemos) y 12 abstenciones (5 PP, 1 C'S, 1 PMP, 3 PSOE, 1 IU y 1 Vox), dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=10>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO N° 10.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A CORRUPCIÓN DEL PSOE EN ANDALUCÍA (EXPTE. 362/2020).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión, celebrada el día 20 de enero de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO N° 5) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A CORRUPCIÓN DEL PSOE EN ANDALUCÍA (EXPTE. 362/2020).**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

**MOCIÓN RELATIVA A LA CORRUPCIÓN DEL PSOE EN ANDALUCIA**

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891

Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:20:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Entre los años 2000 y 2011, la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, puso y mantuvo en funcionamiento un sistema fraudulento de subvenciones ajeno a los debidos controles fiscales y por el que fueron concedidos arbitrariamente 680 millones de euros. Como consecuencia de ello, la Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado por ello a los expresidentes andaluces José Antonio Griñán a seis años de prisión y 15 de inhabilitación y a Manuel Chaves a nueve de inhabilitación, así como ha establecido condenas a los máximos responsables de este entramado que afectan a 19 ex altos cargos socialistas por un total de más de 67 años de prisión y 250 años de inhabilitación para cargo o empleo público.

Un sistema por el que las subvenciones socio laborales para empresas en crisis salieron de su cauce legal hacia otro que eludía los controles fiscales correspondientes y por el que se lucraron múltiples empresas, en ocasiones vinculadas a un mismo propietario y que en ocasiones carecían de actividad ni empleados. Una realidad opuesta a las casi 200 compañías que, por ausencia de convocatoria y publicidad del proceso de concesión de las ayudas, se vieron privadas del derecho a acceder a las ayudas que les hubieran permitido mantener su actividad empresarial, evitando cierres.

Esta trama amparada por el Partido Socialista Obrero Español consistió en que entre 1999 y la primera parte del año 2000 las subvenciones laborales para casos como los ERE funcionaban de forma legal a través de las partidas del programa presupuestario 22E, aunque la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía utilizaba ordinariamente lo que debiera ser extraordinario, es decir, la figura de la subvención excepcional. Un hecho que en ocasiones sufría retrasos debido a los informes desfavorables del Gabinete Jurídico y por los reparos del Interventor Delgado.

El fraude se gestó en el año 2000, cuando el Consejo de Gobierno de la Junta, presidido por el socialista Manuel Chaves aprobó dos modificaciones presupuestarias tramitadas por la Consejería de Hacienda, que presidía Magdalena Álvarez y se mantuvieron con José Antonio Griñán al sucederla en el cargo. El sistema permitió que los fondos se otorgaran directamente a las empresas, en lugar de a los trabajadores, con la ausencia de control alguno sobre la pertenencia a dichas empresas de las personas beneficiarias de las ayudas públicas. De hecho, el sistema orquestado permitió la inclusión de beneficiarios que nunca habían pertenecido a las empresas ayudadas por la Consejería de Empleo.

El ex interventor general de la Junta, Manuel Gómez Martínez, advirtió hasta en quince informes de las irregularidades, pero la Junta de Andalucía gobernada por el Partido Socialista Obrero Español no tomó medidas para el control sobre los procedimientos de concesión de subvenciones, ya que esta actividad era competencia de la Consejería de Empleo.

Otra consecuencia es que se produjeron desfases presupuestarios, es decir, que de manera reiterada que se pagaron subvenciones del programa 31L en cuantía





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

superior al crédito que la Consejería de Empleo utilizaba para su concesión. Por ello, la Consejería de Empleo comenzó a utilizar el sistema de pagos cruzados por el que en la misma partida incluía pagos de objetos diferentes.

Por todo ello, la Audiencia considera que la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, disponía de los fondos públicos sin sujeción a procedimiento alguno, sin control de la Intervención, sin exigir la más mínima acreditación de una situación que legitime la percepción de la supuesta ayuda, sin necesidad de justificar el empleo o uso del dinero que se recibía, permitiendo el enriquecimiento de empresas, a través del ahorro de gastos, y de terceros, ajeno a cualquier interés social o público debidamente acreditado.

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

- 1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria acuerde reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado “caso de los ERE”.
- 2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria acuerde instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), pida disculpas a todos los Andaluces y concretamente a todos los vecinos del Rincón de la Victoria y por la conducta del citado Partido amparando a los ex altos cargos socialistas condenados penalmente.
- 3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria acuerde instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometa a la devolución a los andaluces del importe de 680 millones de euros malversados por los ex altos cargos socialistas condenados.
- 4º.- Subsidiariamente, teniendo en cuenta que la población en Andalucía es de 8.384.408 habitantes, habiendo quedado demostrado el robo de 680.000.000 euros, resulta la cantidad de 81,10 euros por andaluz, por lo que, multiplicado por los rinconeros inscritos en el último padrón oficial, resulta la cantidad de 3.738.142,30 euros que le correspondería a nuestro municipio. Por lo que se solicita al Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria acuerde instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometa a la devolución a los rinconeros por medio de pago a su ayuntamiento de los 3.738.142,30 euros adeudados a sus vecinos.

En Rincón de la Victoria, a 10 de enero de 2020. Fdo.- José Antonio Rodríguez Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Vox

La Comisión con 1 voto a favor (1 Vox), 3 votos en contra (3 PSOE) y 9 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 1 IU, 1 Podemos), dictamina desfavorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=11>



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891

Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Aceptada la enmienda presentada por la Portavoz de Cs consistente en añadir cuatro puntos más, el Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (8 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox), 7 votos en contra (5 PSOE y 2 IU Andalucía) y 1 abstención (Podemos), acuerda adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria acuerde reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado “caso de los ERE”.

2.- Que el Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria acuerde instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), pida disculpas a todos los Andaluces y concretamente a todos los vecinos del Rincón de la Victoria y por la conducta del citado Partido amparando a los ex altos cargos socialistas condenados penalmente.

3.- Que el Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria acuerde instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometa a la devolución a los andaluces del importe de 680 millones de euros malversados por los ex altos cargos socialistas condenados.

4.- Subsidiariamente, teniendo en cuenta que la población en Andalucía es de 8.384.408 habitantes, habiendo quedado demostrado el robo de 680.000.000 euros, resulta la cantidad de 81,10 euros por andaluz, por lo que, multiplicado por los rinconeros inscritos en el último padrón oficial, resulta la cantidad de 3.738.142,30 euros que le correspondería a nuestro municipio. Por lo que se solicita al Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria acuerde instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometa a la devolución a los rinconeros por medio de pago a su ayuntamiento de los 3.738.142,30 euros adeudados a sus vecinos.

5.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria muestra su apoyo público al Gobierno de la Junta de Andalucía y comparte la decisión del Consejo de Gobierno de activar todos los mecanismos y procedimientos necesarios para **exigir la responsabilidad civil a los ex altos cargos condenados en el caso ERE** y la ejecución de las resoluciones administrativas que comporten recuperación de cantidades abonadas con cargo a los programas presupuestarios 22E-31L.

6.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria pide a la expresidenta de la Junta de Andalucía y máxima responsable del PSOE andaluz su dimisión por haber retirado en su momento al Gobierno andaluz de la acusación particular del caso de los ERE.

7.- El ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al Gobierno de la nación a que impulse un cambio normativo que contemple la reforma del artículo 120 del Código Penal y todos aquellos cambios normativos que sean necesarios para que se





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

establezca la responsabilidad civil subsidiaria de los partidos políticos por los delitos que hayan cometido, en el desempeño de sus obligaciones o servicios, sus empleados o dependientes, sus representantes públicos, gestores, personas autorizadas o sus cargos orgánicos.

8.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Gobierno de la nación y de la Junta de Andalucía.

**PUNTO Nº 11.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA IMPLANTACIÓN DEL PIN PARENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES (EXPTE. 679/2020).**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=12>

Se retira del Orden del día por el Grupo Municipal Vox, proponente de la moción.

**PUNTO Nº 12.-ASUNTOS URGENTES.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=13>

**PUNTO Nº 12.1.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, ASÍ COMO SU APROBACIÓN DEFINITIVA (EXPTE. 11346/2019)**

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

**“ALCALDIA PRESIDENCIA**

**ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, ASÍ COMO SU APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Aprobado inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2020 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2019 y publicado edicto de aprobación inicial en el B.O.P. número 242 de fecha 20 de diciembre de 2019 conforme a lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del RD 500/90, a los efectos de exposición pública de los mismos por el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública tuvo lugar desde





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

el día 23 de diciembre hasta el día 15 de enero, ambos días inclusive; habiéndose presentado durante el citado período las siguientes alegaciones, de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 17 de enero de 2020.

- A) Alegaciones presentadas por **D. Oscar Campos Canillas, en representación de Constitucionalistas “CnS”**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2019 00022848 de fecha 26/12/2019.
- B) Alegaciones presentadas por **D. José Antonio Rodríguez Díaz, en representación de Grupo Municipal VOX**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2019 00022971 de fecha 27/12/2019.
- C) Alegaciones presentadas por **D. José Enrique Bonilla Rodríguez, en representación de la Asociación de Amigos de la Biblioteca de Benagalbón**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020 00000078 de fecha 02/01/2020.
- D) Alegaciones presentadas por **D. Juan Carlos Cazorla Miranda, en representación de la mercantil Baluma Beach, S.L.**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020 00000370 de fecha 09/01/2020.
- E) Alegaciones presentadas por **Dña. Rosa M<sup>a</sup> Ramada Guillén en representación del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020 00000585 de fecha 13/01/2020.
- F) Alegaciones presentadas por **Dña. M<sup>a</sup> Victoria Ruiz Postigo en representación del Grupo Municipal Socialista**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020 00000690 de fecha 14/01/2020.
- G) Alegaciones presentadas por **Dña. Rocío Calderón Muñoz en representación de Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía Rincón de la Victoria**, con el número de registro de entrada de este Ayuntamiento 2020 00000742.

Visto el adjunto informe de la Intervención Municipal, así como las alegaciones/reclamaciones anteriormente citadas; esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 169 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20 del RD 500/90; tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente,

**A C U E R D O:**



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PRIMERO.-** En relación con las alegaciones presentadas por **D. Oscar Campos Canillas, en representación de Constitucionalistas “CnS”**, el equipo de gobierno ha decidido lo siguiente:

Alegación nº 1. “*Eliminación de los presupuestos participativos, ya que por su desarrollo de participación no se canaliza la necesidad, urgencias o importancia quedando núcleos afectados ya que sus posibles problemas urgentes se podrían ver cortos en participación frente a comodidad de zonas más habitada un equipo de gobierno no puede delegar sus responsabilidades a una participación no representada en comparación del número al censo del municipio.*”

Desestimar esta alegación en aras a dar cobertura a lo previsto en el art. 18.1 b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local; y asimismo, al considerar este equipo de gobierno que la participación de los ciudadanos en el Presupuesto Municipal es una prioridad, al igual, que en todo aquello que afecte a la vida municipal.

Alegación nº 2. “*Presupuesto suficiente para continuación del acerado desde venta Riosol hasta puente de autovía dirección norte, dando seguridad a las viviendas de la zona.*”

Alegación nº 3. “*Presupuesto suficiente para colocación de bordillos en la acera sur del cantal para limitar el fin de la acera por su lateral que linda con las viviendas.*”

Alegación nº 4. “*Presupuesto suficiente para arreglo de acera de carretera Totalán, tal como se aprobó en pleno y se comprometió el alcalde.*”

Respecto a las alegaciones nº 2, nº 3 y nº 4; estimar las mismas puesto que dichas inversiones pueden realizarse con cargo a la aplicación 459 60900 “Obras municipales diversas” recogida en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal 2020.

Alegación nº 5. “*Presupuesto suficiente para ayudas a familias desfavorecidas en obras de hogares por peligrosidad, salubridad e higiene, (ejemplo alicatados de cocinas y baños, eliminación de suelos resbaladizos, eliminación de salientes etc.)*”

Estimar la mencionada alegación al existir consignación presupuestaria por importe de 5.000€ en la aplicación 2310 78100 “Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro del área de Bienestar Social”; sin perjuicio de que si fuera necesario se realice la oportuna modificación presupuestaria en los términos del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/90.

Alegación nº 6. “*Presupuestos suficiente para creación de pistas de atletismo y zona de deportes al aire libre en zona Torre de Benagalbón. (saltos de altura, longitud, lanzamiento jabalinas etc.. ) y así poder ofrecer un abanico más amplio en deportes.*”

Se desestima esta alegación al estar realizándose estudios sobre los lugares más adecuados donde crear nuevas instalaciones deportivas.

Alegación nº 7. “*Presupuesto suficiente para colocación de señales informativas más atractivas de zonas y monumentos de interés turístico en Benagalbón.*”





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Estimar la alegación puesto que dicha inversión puede realizarse con cargo a la aplicación 459 60902 "Red senderos y creación de rutas y señalización" recogida en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal 2020.

Alegación nº 8. "Presupuesto suficiente en caso de responsabilidad, para acometer obras junto a hidralia y axaragua de eliminación de olores en carretera N-340 a la altura de Urbanización los olivos.

Se desestima esta alegación al considerar el equipo de gobierno que se acometerán esas obras cuando se derive dicha eventual responsabilidad, siendo en dicho momento en que deberán realizarse los trámites oportunos para dar cobertura presupuestaria a los gastos que se generen.

Alegación nº 9. "Presupuesto suficiente para creación de viviendas V.P.O y viviendas en alquiler social temporal."

No se considera esta alegación, puesto que se va a solicitar la adhesión al programa de V.P.O. que va a poner en marcha la Junta de Andalucía, y que podrá dotar de la financiación oportuna al respecto. Asimismo, se irán realizando las gestiones oportunas para en próximos ejercicios poder realizar tales inversiones financiándose con los ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, en los términos del art. 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alegación nº 10. "Presupuesto suficiente para arreglos de los parques caninos y adaptación en seguridad como la doble puerta y vallado homologado para tal fin."

Estimar esta alegación al poder realizarse dicha inversión con cargo a los remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se van a incorporar al Presupuesto 2020.

Alegación nº 11. "Presupuesto suficiente para la creación del albergue municipal, donde puedan asearse y pernoctar las personas sin techo del municipio, así como familias afectadas por las políticas económicas."

Se desestima al existir otras instituciones en el municipio que ya realizan esta labor.

Alegación nº 12. "Presupuesto suficiente para la creación de aparcamientos, modificando el aparcamiento en Línea a batería, en todas las calles que la anchura lo permita."

Estimar esta alegación al existir crédito suficiente en capítulo 2 para acometer dichas actuaciones.

Alegación nº 13. "Presupuesto suficiente para estudio de posible mercado municipal con zonas de aparcamientos a distinto nivel en zona antiguo colegio Gregorio Marañón."

Se desestima esta alegación al estar realizándose estudios sobre los lugares más adecuados donde crear un mercado municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Alegación nº 14. "Presupuesto suficiente para la creación de carriles bici y aparatos de desplazamientos eléctricos."

Estimar esta alegación al incluir en el Anexo de inversiones la petición formulada, concretamente en la aplicación 920 60900 "Inversiones proyectos diversos EDUSI".

Alegación nº 15. "Presupuesto suficiente para creación de puntos de recargas para vehículos eléctricos y así fomentar su utilización frente a vehículos más contaminantes"

Estimar esta alegación al incluir en el Anexo de inversiones la petición formulada, concretamente en la aplicación 920 60900 "Inversiones proyectos diversos EDUSI".

**SEGUNDO.-** Respecto a las alegaciones presentadas por **D. José Antonio Rodríguez Díaz, en representación de Grupo Municipal VOX**, el equipo de gobierno ha decidido lo que a continuación se indica:

Alegación nº 1. "Compromiso del equipo de gobierno a que el presupuesto municipal se dedicará exclusivamente a las competencias establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local."

Estimar esta alegación de conformidad a lo establecido en el art. 7.4 de Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alegación nº 2. "Que se continúen con las políticas de reducción de deuda pública y austeridad como la aprobada en el pleno ordinario de octubre de 2019, así como en políticas de contención del gasto, para futuras bajadas de impuestos."

Es la política que se está llevando en los últimos años, por lo que se estima esta alegación.

Alegación nº 3. "Las facturas deben abonarse en los plazos establecidos en los contratos, en los pliegos de condiciones y, en última instancia en el plazo señalado en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, tanto en el ayuntamiento como en los entes dependientes, sin demoras injustificadas."

Se estima esta alegación al cumplir con la normativa reseñada, si bien estamos aún por encima de los 30 días en el PMP, de acuerdo con la metodología de cálculo recogida en el Real Decreto 635/2014.

Alegación nº 4. "Consignación presupuestaria para sanear las facturas sin consignación que al finalizar el segundo trimestre de 2019 ascendían a 357.304,41€."

Se estima esta alegación, ya que actualmente la Intervención municipal está realizando las gestiones presupuestarias y contables necesarias para intentar reducir el importe de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" en la medida de lo posible.

Alegación nº 5. "Compromiso del equipo de gobierno, de no subvencionar a aquellos entes, entidades, fundaciones, asociaciones que tengan por finalidad la promoción o el desarrollo de la Ley





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*de Memoria Histórica. Así como la supresión de cualquier órgano que tenga como finalidad la promoción de los objetivos anteriores.”*

Se desestima esta alegación al considerar el equipo de gobierno que toda asociación que solicite subvenciones y cumpla con los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, no podrá ser objeto de denegación de la misma.

Alegación nº 6. *“Eliminar todas las subvenciones a entes, relativas a la violencia de género, y que sea el ayuntamiento, quien entregue directamente las ayudas a aquellas personas que acrediten que se encuentran en una situación de riesgo para su integridad física o la de su familia.”*

Estimar esta alegación en base a que las ayudas sociales se conceden y abonan directamente a las personas o familias para resolver esta cuestión, y no a través de asociaciones ni intermediarios.

Alegación nº 7. *“Supresión de cualquier dotación presupuestaria de ayuda y cooperación internacional, por no ser competencia municipal.”*

Estimar la mencionada alegación teniendo en cuenta que no se están concediendo ayudas de esa índole.

Alegación nº 8. *“La creación de un portal de transparencia antes del día 31 de marzo, donde se publique puntualmente el día 20 de cada mes, una relación de las facturas abonadas tanto por el ayuntamiento, como por sus entes dependientes indicando importe, concepto y CIF del proveedor. También se publicarán mensualmente los pagos realizados a todos los cargos públicos, personal eventual del ayuntamiento, así como a los grupos municipales, es decir, poner en marcha la transparencia municipal.”*

El equipo de gobierno desestima esta alegación en base a que el portal de transparencia se va alimentando progresivamente de todo tipo de información, no pudiendo estar sujeto publicaciones de fechas concretas.

Alegación nº 9. *“Publicación en un plazo máximo de 30 días desde su concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de las ayudas concedidas tanto por el ayuntamiento como por sus entes dependientes.”*

Se estima esta alegación realizando el estudio oportuno para la asignación del empleado municipal oportuno que realice dicho trabajo.

Alegación nº 10. *“Estudio de viabilidad, así como auditoría externa de Onda Rincón S.L., y valoración de su utilidad pública.”*

Se hace constar que el portavoz del grupo municipal VOX, ha expresado su voluntad de retirar la presente alegación, por lo tanto, no se entra en el fondo de dicho asunto.

Alegación nº 11. *“A fin de equilibrar las zonas con menos infraestructuras con el resto del municipio, como:*

*a. Parque Victoria: Aceleración de plazos, para la ejecución de la sentencia que obliga a la promotora, a corregir las deficiencias de la urbanización*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- b. *Añoreta: Construcción de parque infantil, mejora del alumbrado público, instalación de papeleras y marquesinas en las paradas de autobús.*  
c. *Granadillas: Regulación de la recogida de RSU, promoción de la instalación barreras sonoras en la autovía A7, así como mejoras en accesos.*

Estimar las mencionadas alegaciones puesto que dichas actuaciones pueden realizarse con cargo a las aplicaciones 171 62900 "Plan parques infantiles" y 459 60900 "Obras municipales diversas", recogidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal 2020, en todo lo que se refiera a competencia municipal.

Alegación nº 12. *"Creación de un gran parque infantil municipal inclusivo, adaptado para niños con diversidad funcional y apoyado por monitores profesionales."*

Estimar la mencionada alegación puesto que dicha inversión puede realizarse con cargo a la aplicación 171 62900 "Plan parques infantiles".

**TERCERO.-** En relación a las alegaciones presentadas por **D. José Enrique Bonilla Rodríguez, en representación de la Asociación de Amigos de la Biblioteca de Benagalbón**, indicar lo siguiente:

Alegación nº 1 *"Con respecto a la dotación de un presupuesto específicos para las bibliotecas municipales.*

*Dotación de partida presupuestaria en 2020, para renovación de los fondos bibliográficos de las bibliotecas municipales. Consideramos que al menos se debieran incluir la cantidad de 30.000€ anuales para la renovación de fondos en los centros bibliotecarios de Rincón de la Victoria y por supuesto cambiar la forma de que las distintas bibliotecas puedan llevar a cabo esas adquisiciones.*

*Proponemos que una vez adjudicado a cada centro la cantidad que le corresponde, cada responsable pueda hacer uso de la cantidad asignada a lo largo de al año y justificarlo a final del ejercicio. De este modo se optimiza el uso de las adquisiciones y las bibliotecas estarían mucho más al día."*

Se estima en parte dicha alegación, destinando una dotación de 18.000€ para la adquisición de lotes bibliográficos.

Alegación nº 2 *"Por otra parte, volvemos a insistir en que, desde 2010, sólo llega a las bibliotecas un diario en papel, cuando antes los usuarios tenían al menos tres periódicos a su disposición y varias revistas en cada centro. Creemos que ha llegado el momento de que las bibliotecas vuelvan a ofrecer este servicio a los lectores y por tanto de que se contemple también en los presupuestos municipales. Aún hay mucha gente mayor que sólo lee la prensa escrita y es un servicio que está más que justificado por parte de una biblioteca pública."*

Estimar esta alegación al existir crédito suficiente en capítulo 2 para acometer dichas actuaciones.

Alegación nº 3 *"Nuestros centros bibliotecarios pueden ofrecer a la ciudadanía formación en alfabetización digital para mayores, desempleados y cualquier personas que se ha quedado descolgada de las tecnologías. Podemos enseñarle a solicitar una cita médica, a renovar el DNI, la tarjeta de empleo o una cita para la ITV, a relacionarse digitalmente con la administración, a hacer un currículum y enviarlo a páginas de empleo, etc. Se trata de poner en marcha un programa de*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*alfabetización digital básico a través de nuestras bibliotecas, aprovechando que tenemos un centro en cada núcleo de población.*

*Para ello tan solo es necesario que se facilite a las bibliotecas una serie de ordenadores portátiles, que irán rotando según la formación sea en un centro o en otro. Sinceramente, es una oportunidad de ofrecer un servicio más a nuestros conciudadanos y que entra de lleno en las competencias de formación de las bibliotecas públicas*

*Pero como también sabemos las carencias de personal que tenemos, desde nuestro colectivo nos ofrecemos a colaborar para ponerlo en marcha en la Biblioteca de Benagalbón.”*

El equipo de gobierno considera una buena iniciativa, ya contemplada en los Presupuestos Participativos, y que se canalizará a través del Apal Delphos; por tanto, se estima la mencionada alegación.

Alegación nº 4 “Sobre subvenciones a proyectos culturales.

*Rogamos se retome y aumente la partida anual dedicada a subvenciones para proyectos culturales destinadas a colectivos del municipio hasta los 20.000€, haciéndose efectiva y no quedándose sin convocar como estos últimos años. En el municipio hay numerosos colectivos que pueden aportar mucho a la vida cultural de nuestro entorno y consideramos que la administración local ha de promover la realización de esos proyectos.”*

Se desestima esta alegación al estar dotados 10.000€ en la aplicación 334 48900, considerándose suficientes los créditos asignados para tal concepto.

Alegación nº 5 “Semana Cultural de Benagalbón.

*Como colectivo coordinador y organizador de la Semana Cultural de Benagalbón, agradecemos que en 2019 el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria haya por fin aumentado la asignación para la Semana Cultural.*

*No obstante, para la organización de la Semana Cultural viene suponiendo un tremendo esfuerzo buscar financiación para todas las actividades que se desarrollan durante nueve días. Seguimos organizando rifas, solicitando contribuciones de los vecinos y de comercios, pero como ya indicábamos el año pasado, todo eso más la aportación municipal que se viene concediendo (excepto la de 2019) difícilmente cubre los gastos de las actividades.*

*Contamos en el municipio con la Semana Cultural más antigua de la provincia y de la que todos estamos orgullosos (vecinos y ayuntamiento), pero si ponemos en relación lo presupuestado en 2020 en otros eventos de uno o varios días de los que se organizan por parte del consistorio o en los que éste colabora (Cabalgata 30.000€, Carnavales 15.000€, Programas festivales 13.000€, Cine de verano 15.000€ etc., etc.) sinceramente consideramos que el Ayuntamiento debería aumentar la asignación de 2019 en consonancia con esos otros eventos y la repercusión de la Semana Cultural*

*Por todo lo anterior, solicitamos se contemple en los presupuestos para 2020 una cantidad no inferior a los 10.000€ para la XLI edición de la Semana Cultural de Benagalbón.”*

Estimar la alegación ya que existe dotación presupuestaria por importe de 10.000 € en la aplicación presupuestaria 334 22619 “Activ. Semanas culturales”

Alegación nº 6 “Proponemos la inclusión de partida presupuestaria para una pequeña obra de acondicionamiento de la sala de actos del Centro Cultural Teleclub. Agrandaría el aforo de la sala, su capacidad para albergar exposiciones y eventos y tendría más iluminación natural.”

Estimar la mencionada alegación puesto que dicha inversión puede realizarse con cargo a la aplicación 920 63201 "Inversión de reposición en edificios municipales".





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Alegación nº 7 “Abrir y adecentar el paso, mediante una escalinata o similar, desde calle Cuestezuela a calle del Río. Es un tramo peatonal que está abandonado y lleno de matojos y cuyo arreglo que se quedó fuera de los presupuestos participativos.”

Estimar esta alegación al poder realizarse dicha inversión con cargo a los remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se van a incorporar al Presupuesto 2020.

**CUARTO.-** Respecto a las alegaciones presentadas por **D. Juan Carlos Cazorla Miranda, en representación de la mercantil Baluma Beach, S.L.**, el equipo de gobierno indica lo siguiente:

Alegación nº 1. “...no haberse incluido importe alguno en el capítulo de expropiaciones, a pesar de tener conocimiento ese Ayuntamiento de la expropiación instada por mi representada con anterioridad a la elaboración de dicho presupuesto, y tras los trámites legales oportunos, se estime la presente reclamación, procediéndose a incluir en el meritado presupuesto, al menos, el importe de la valoración que se efectúe por los servicios técnicos municipales de la finca propiedad de mi representada, y que es objeto de expropiación.”

Se desestima la alegación presentada por D. Juan Carlos Cazorla Miranda, en representación de Baluma Beach, SL, ya que se debe reseñar que los importes que se puedan derivar del justiprecio correspondiente a la citada expropiación, se financiarán con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Por tanto, no se incluyen dichos créditos inicialmente en el Presupuesto municipal, sino que cuando se obtenga la citada financiación se realizará una modificación presupuestaria que generará los créditos necesarios para acometer dicho gasto.

**QUINTO.-** En relación a las alegaciones presentadas por **Dña. Rosa M<sup>a</sup> Ramada Guillén en representación del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria**, se indica lo siguiente:

Alegación nº 1. “Que las partidas que aparecen como “Gastos Diversos” se especifique su destino o al menos su finalidad. Debemos de dar ejemplo para ser una administración transparente y clara con el dinero del contribuyente.”

Se desestima esta alegación en base a que en el listado denominado “Presupuesto de Gastos por Aplicaciones”, hay más detalle de las cuentas 22699 y 22799.

Alegación nº 2. “Las partidas destinadas a empleo, en este caso a Delphos, son insuficientes para paliar el problema de desempleo en el que están muchas familias del municipio. El cual, si se viesen aumentadas, éstas repercutirían favorablemente a los ingresos en el municipio.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El equipo de gobierno entiende que el Apal Delphos está suficientemente dotado y que las Políticas de Empleo son competencias de otras Administraciones, por lo que desestima esta alegación.

Alegación nº 3. *"En el Presupuesto de Gasto de Aplicaciones, respecto a las retribuciones salariales tanto de funcionarios como de laboral fijo, sería conveniente clasificarlos por áreas o departamentos."*

Se desestima la mencionada alegación en base a que las retribuciones de todo el personal se encuentran clasificadas por áreas (de hecho la clasificación por programas atiende a tal aspecto y se ciñe estrictamente a la codificación recogida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales). La incidencia se deduce que deriva de que en la descripción de las aplicaciones presupuestarias el campo no permite una línea más extensa de texto que recoja la denominación completa de cada aplicación presupuestaria, situación que genera la aplicación informática de contabilidad. Se contactará con la empresa proveedora de dicho software para intentar paliar dicha situación.

**SEXTO.-** Respecto a las alegaciones presentadas por **Dña. M<sup>a</sup> Victoria Ruiz Postigo en representación del Grupo Municipal Socialista**, se indica lo siguiente:

Alegación nº 1. *"En los momentos actuales se hace más necesario que nunca que todas las administraciones vuelquen sus recursos en favor de los más vulnerables, por ello en 2015, se creó un Plan de Rescate Social al que destinamos anualmente 250.000€."*

*La actuación suponía una atención integral a personas que presentan mayor vulnerabilidad en el municipio, desde apoyar a las familias para afrontar gastos de servicios básicos y adquisición de productos de primera necesidad, hasta asegurar que ningún menor sufra carencia alimenticia durante los períodos de vacaciones.*

*El actual equipo de gobierno ha eliminado este Plan y creemos fundamental su mantenimiento para lo que proponemos recuperación de esta partida con el importe de 250.000€."*

Se desestima esta alegación en base a la denominación que propone el Grupo municipal socialista; si bien existe para el mismo concepto en el Presupuesto de gastos, la aplicación 23101 48901 denominada "Prestaciones Económicas Familiares, dotada con un importe de 250.000 €.

Alegación nº 2. *"Nuestro efímero modelo productivo requiere adoptar medidas para generar empleo y dinamizar nuestra economía local y por ello, en los últimos años, hemos defendido la creación de un Mercado de Abastos en el municipio. A finales de 2010 se realizó un estudio de viabilidad del mismo, tras las elecciones de 2011 y la llegada del PP al gobierno lo guardó en un cajón durante cuatro años y nuevamente el PSOE desde el gobierno recuperó este proyecto actualizando el estudio de viabilidad en 2016 para impulsar su creación en los próximos años.*

*A día de hoy seguimos creyendo en la necesidad de esta infraestructura para Rincón de la Victoria y para conseguir su implantación definitiva es necesario una partida económica que*



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891

Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*permite dar los primeros pasos por lo que proponemos que el actual equipo de gobierno priorice esta inversión y la dote con 500.000€ en 2020.”*

Este Equipo de Gobierno entiende que para el año 2020 hay otras prioridades de inversión, por lo que se desestima esta alegación.

Alegación nº 3. *“Proponemos destinar fondos propios municipales para continuar con la modernización integral de nuestros núcleos. Con el objetivo de seguir con la mejora de las infraestructuras de calle Paseo Blas Infante, continuar con la reforma integral de Don Miguel y Serramar en La Cala del Moral, la terminación del acerado de Calle Luxemburgo y su conexión hasta la urbanización Montesol, y el núcleo de las Casillas en Los Rubios para lo que proponemos la creación de una partida económica de 600.000€.”*

Este Equipo de Gobierno entiende que para el año 2020 hay otras prioridades de inversión, por lo que se desestima esta alegación.

Alegación nº 4. *“Apostamos por el deporte como una escuela de vida y salud. Un espacio de encuentro y sin barreras. El deporte en nuestro municipio se debe convertir en uno de los motores de la transición económica de Rincón de la Victoria y por ello apostamos por una gran Zona Deportiva en el Llano de Baluma, con la creación de una partida de 300.000€ porque entendemos que estas instalaciones de las que carece La Cala del Moral son viables y además una demanda histórica del pueblo.”*

Se desestima esta alegación debido a que antes se debe producir la expropiación de la zona para posteriormente plantear invertir en la misma.

Alegación nº 5. *“Crear una partida por importe de 300.000€ para embellecimiento de las entradas del término municipal por la Carretera Nacional 340.”*

Este Equipo de Gobierno entiende que para el año 2020 hay otras prioridades de inversión, por lo que se desestima esta alegación.

Alegación nº 6. *“Crear una partida por importe de 10.000€ para la creación de un archivo fotográfico municipal.”*

Se estima esta alegación al existir crédito suficiente en capítulo 2 para acometer dichas actuaciones.

Alegación nº 7. *“Crear una partida para Campañas de Empadronamiento por importe de 10.000€”*

Se desestima esta alegación al considerarse un gasto innecesario, ya que el año 2019 ha terminado con casi 49.000 habitantes y se prevé que para 2020 se alcance la cifra de 50.000 habitantes.

Alegación nº 8. *“Dejar la partida de Gastos en Publicidad y Propaganda en 20000€ y el resto dedicarlo en inversiones para los Colegios del municipio.”*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Ley obliga al mantenimiento de edificios destinados a colegios, por lo que se considera suficiente la dotación presupuestaria; es por lo que se desestima esta alegación.

Alegación nº 9. *“Crear una partida para Convenios Apoyo Promoción Colectivos Vulnerables por importe de 80.000€.”*

Se desestima esta alegación en base a la denominación que propone el Grupo municipal socialista; si bien existen, para el mismo concepto en el Presupuesto de gastos, aplicaciones en el grupo de programa 231 con dotación suficiente para atender dichos gastos.

Alegación nº 10. *“Programas. 3ª Edad Plazas Residenciales por importe de 90.000€.”*

Se desestima esta alegación en base a la denominación que propone el Grupo municipal socialista; si bien existen, para el mismo concepto en el Presupuesto de gastos, aplicaciones en capítulo 2 con dotación suficiente para atender dichos gastos.

Alegación nº 11. *“Crear Plan de Ayuda a la Vivienda por importe de 30.000€”*

Se desestima esta alegación en base a la denominación que propone el Grupo municipal socialista; si bien existen, para el mismo concepto en el Presupuesto de gastos, aplicaciones en la política de gasto 15 con dotación suficiente para atender dichos gastos.

Alegación nº 12. *“Creación de la partida de huertos urbanos, de carácter social, en los terrenos de la unidad de sanidad vegetal de la Junta de Andalucía en la Urb. LoCea, dependiente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que ya manifestó su voluntad de cesión para tal fin por importe de 25.000€”.*

Este Equipo de Gobierno entiende que para el año 2020 hay otras prioridades de gasto, por lo que se desestima esta alegación.

Alegación nº 13. *“Se destine a la reforma del Museo de Artes Populares de Benagalbón 100.000€”*

La reforma del Museo de Artes populares se podrá realizar con cargo a la aplicación 920 63201 “Inversión de reposición de edificios municipales”; si bien, se desestima la alegación en cuanto al importe, ya que estaría pendiente de valoración por los técnicos municipales.

Alegación nº 14. *“Otra infraestructura muy necesaria en Benagalbón es un aparcamiento público, la falta de aparcamientos es un mal endémico que afecta a todo el municipio pero muy en particular al pueblo de Benagalbón, problema que se acrecienta con la celebración de algún evento. Antes de la moción de censura ya se realizó un estudio y una valoración para crear un aparcamiento en una parcela junto a la carretera de Benagalbón, en el inicio*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*del Paseo del Km1, por lo que proponemos continuar con este proyecto con la creación de una partida de 180.000€ en las inversiones.”*

Se desestima esta alegación al prever se realicen los estudios oportunos sobre los lugares más adecuados donde crear nuevas zonas de aparcamiento; teniendo en cuenta que no se tiene constancia de disponibilidad de parcelas en la zona reseñada en la alegación.

Alegación nº 15. *“Existen multitud de urbanizaciones en nuestro municipio que a día de hoy están sin recepcionar por el Ayuntamiento, con el problema que esto supone para miles de vecinos afectados, es por lo que proponemos que se haga una planificación a 3 años comenzando en 2020 para recepcionarlas en su totalidad en 2023.*

*A modo de ejemplo podemos mencionar las urbanizaciones La Esmeralda en El Cantal, Monte Victoria y Montesol en Rincón de la Victoria, Sitio de la Victoria o la Noria de Mano en Torre de Benagalbón, para ello proponemos la creación de una partida dotada con 500.000€.”*

Desestimar la anterior alegación en base a que este equipo de gobierno pretende recepcionar las urbanizaciones a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta los criterios de los técnicos municipales, es por lo que si fuera preciso acometer gasto alguno, se buscaría la financiación necesaria.

**SEPTIMO.-** Respecto a las alegaciones presentadas por **Dña. Rocío Calderón Muñoz en representación de Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía Rincón de la Victoria**, indicar lo siguiente:

Alegación nº 1

**“PROPUESTA: CREACIÓN DE PARTIDA PARA “AMPLIACIÓN CASA DE LA JUVENTUD”**

**CONCEPTO:** Partida presupuestaria para la “Ampliación de Casa de la Juventud” a partir del 50% de gastos de “publicidad y propaganda” y “reuniones y conferencias” de las distintas áreas.

**JUSTIFICACIÓN:** los presupuestos 2020 destinan un total de 109.800€ para “Publicidad y propaganda” y “Reuniones y Conferencias” en las distintas Áreas. Creemos conveniente que se haga uso del un 50% de esas partidas, que supone 54.900€, para destinarlo a la Ampliación Casa de la Juventud, que pueda atender a todas las necesidades de nuestros jóvenes.

**PARTIDA QUE SE DISMINUYE:** “Publicidad y propaganda”; “Reuniones y Conferencias” de las distintas áreas.

**IMPORTE:** 54.900€

**PARTIDA QUE SE INCREMENTA:** Área de Juventud

**IMPORTE:** 54.900€”

Este Equipo de Gobierno entiende que no es necesaria dicha ampliación, es por lo que se desestima esta alegación.

Alegación nº 2

**“PROPUESTA: FERIA DE LA LECTURA Y LA CULTURA”**

**CONCEPTO:** Partida presupuestaria propia para la organización de una Feria de la Lectura y la Cultura.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*JUSTIFICACIÓN: en el pleno de octubre se propuso desde el grupo municipal de IU-Rincón, la creación de un Consejo participativo de Cultura que, bajo la dirección del Área de Cultura del Ayuntamiento, y con la implicación de distintos sectores interesados (colectivos y profesionales de la cultura) sirviera de motor impulsor de la dinamización cultural del municipio. Esto propiciaría la coordinación a la hora de programar las actividades municipales y la de los distintos colectivos a fin de que no coincidan, como ocurre en muchas ocasiones. Asimismo, propusimos que una de las primeras medidas que se tomaran fuera la organización de una Feria del Libro y la Cultura.*

*Pero esta propuesta no se tuvo en cuenta, alegando que desde IU pretendíamos llevar el Área de Cultura, cuando lo que pretendemos es crear oportunidades de mejorar el panorama cultural de nuestro entorno y sacarle todo su potencial.*

*Con esta alegación, nuevamente, tendemos la mano para que vuelva a considerarse la organización anual de una FERIA DE LA LECTURA Y LA CULTURA, que contribuiría a la proyección social y cultural de nuestro municipio. Y para ello, contar con la colaboración de los colectivos y profesionales de la cultura sería fundamental.*

*Por ello, insistimos en proponer la inclusión de una partida presupuestaria propia de 30.000€ para organizar este evento en los cuatro núcleos, con conferencias, presentaciones de libros, promoción de los autores que tenemos en el municipio, cuenta cuentos infantiles y de adultos, conciertos de música, exposiciones, lecturas en público...*

*PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Del superávit*

*IMPORTE: 30.000€*

*PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Área de Cultura*

*IMPORTE: 30.000€”*

Se desestima esta alegación ya que desde este equipo de gobierno, se entiende que la oferta cultural del municipio está suficientemente cubierta para el año 2020.

Alegación nº 3

*“PROPIUESTA: PLAZA DE JEFE DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL (EN LUGAR DE LA PLAZA QUE SE HA CREADO DE GERENTE DE DEPORTES)*

*CONCEPTO: Destinar la partida de 55.760€ que hay reservada al futuro Gerente de Deportes, a un Jefe de Servicios de Bienestar Social, Área que requiere de personal cualificado y exclusivo del Área*

*JUSTIFICACIÓN: Nuestro equipo de gobierno destina 55.760€ a la plaza de un Gerente de Deportes, a pesar de la mayoría de las actividades deportivas son realizadas por empresas externas. No está justificada en absoluto la necesidad de ese puesto más allá de una mera decisión política.*

*Actualmente el Área de Bienestar Social, cuenta con una Jefatura de Servicios que comparte dicho Área, con las de Turismo, Juventud, Cultura, Ferias y Fiestas, Educación y Cueva del Tesoro. Si bien reconocemos la gran labor, es una Jefatura sobrecargada y creemos de primordial necesidad que el Área de Bienestar Social cuente con una jefatura exclusiva para el área, debido a la gran demanda que existe de familias en situación de exclusión social y al volumen de trabajo que se genera en ese área, además de contar con edificio y personal propio.*

*QUE SE DISMINUYE: Del Área de APAL Deportes*

*IMPORTE: 55.760€*

*PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Área de Bienestar Social*

*IMPORTE: 55.760€”*

Se desestima esta alegación en base a que este equipo de gobierno considera imprescindible la figura del Gerente de Deportes para la gestión del APAL; de hecho, se da cumplimiento a lo previsto en los Estatutos del APAL de Deportes que ya contemplan la figura del Gerente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Alegación nº 4

**“PROPIUESTA: IGUALAR COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE INTERVENTOR AL DE TESORERO 2019”**

**JUSTIFICACIÓN:** *Para que los sueldos vayan en concordancia con un Ayuntamiento con Plan de Ajuste, proponemos, además de no incrementar para el ejercicio 2020 el salario de la plaza de tesorero (ALEGACIÓN 6), igualar el salario de interventor con el de tesorero. Con esa diferencia (de más de 40.000€) planteamos la contratación de personal en los Servicios operativos, como puede ser un oficial electricista, un oficial de albañilería o un oficial fontanería, que consideramos más que necesario.”*

Se desestima esta alegación, indicar que los complementos específicos se fijan de acuerdo con la valoración del puesto de trabajo correspondiente, sin que se puedan minorar aleatoriamente sin afectar a la totalidad de los puestos de trabajo.

Alegación nº 5

**“PROPIUESTA: INCREMENTO DEL 2% EN LA INVERSIÓN DE RETIRADA DE FIBROCEMENTO CONCEPTO:** *De la inversión anual que se viene haciendo para la retirada de fibrocemento aumentarlo un 2%*

**JUSTIFICACIÓN:** *conociendo la gravedad que suponen estas tuberías de fibrocemento que contienen amianto (que producen cáncer), es necesario que se aumente al menos un 2% en la inversión anual que se está haciendo para la retirada de tuberías de fibrocemento en el municipio.”*

Se desestima esta alegación al considerar el equipo de gobierno que en el momento en que se realicen obras en las calles afectadas por las tuberías con fibrocemento, se procederá a la retirada de las mismas, sin que por tanto, se pueda determinar si dicha inversión anual estará por encima o por debajo del 2% especificado en la mencionada alegación.

Alegación nº 6

**“PROPIUESTA: NO AUMENTAR EN UN 84,4% EN COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LA PLAZA DE DE TESORERO DEL EJERCICIO 2019 AL 2020”**

**JUSTIFICACIÓN:** *Para que los sueldos vayan en concordancia con un Ayuntamiento con Plan de Ajuste, proponemos, además de no incrementar para el ejercicio 2020 el salario de la plaza de tesorero con una desproporcionada subida de 41.259€ de un año para otro. Con esa diferencia (de más de 40.000€) planteamos la contratación de personal en los Servicios operativos, como puede ser un oficial electricista, un oficial de albañilería o un oficial fontanería, que consideramos más que necesario.”*

En este Presupuesto se recoge estrictamente la valoración del puesto de Tesorería realizada por empresa de asistencia técnica externa adjudicataria de la correspondiente licitación pública. De esta forma, se pala la situación irregular que existía en tal puesto al no estar valorado, y con unas retribuciones muy mermadas respecto al resto de funcionarios con habilitación de carácter nacional; siendo hasta la fecha el único Ayuntamiento de la provincia en que no estaban equiparadas o con diferencias mínimas las retribuciones de los tres puestos de habilitados nacionales. Aún así, las diferencias porcentuales entre el puesto de Tesorería y los de Secretaría e Intervención siguen estando por encima de las recogidas en otros municipios, al tener en cuenta en su valoración la empresa, las circunstancias particulares de este Ayuntamiento; es por lo que se desestima esta alegación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Alegación nº 7**

**“PROPIUESTA: CREAR NUEVO EPÍGRAFE EN “RECOGIDA DE BASURAS”**

**CONCEPTO:** Crear nuevo epígrafe “Recogida de basura viviendas vacacionales, distribuirlo en cuatro tramos y se le sumaría a la tasa que ya existe según el tipo de viviendas:

*Vivienda vacacional de UNA A CUATRO PLAZAS: tasa de 63,9€*

*Vivienda vacacional de CINCO A OCHO PLAZAS: tasa de 127,80€*

*Vivienda vacacional de NUEVE A DOCE PLAZAS: tasa de 191,70€*

*Vivienda vacacional de MÁS DE DOCE PLAZAS: tasa de 255,6€”*

*Con lo que se recaude con estas tasas, junto a las alegaciones 4 y 6 planteamos la contratación de personal en los Servicios Operativos, (oficial de fontanería, oficial electricista y oficial de albañilería), que consideramos más que necesario.”*

Se estima esta alegación al estar el proceso el estudio de la modificación de la Tasa de Basuras.

**OCTAVO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2020, conforme a lo siguiente:

**A)** Aprobar el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2020 que a continuación se indica:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2020
		EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	13.508.100,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16.372.050,00
3	Gastos Financieros	929.305,00
4	Transferencias Corrientes	5.397.635,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>36.207.090,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	3.861.800,00
7	Transferencias de Capital	126.950,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.988.750,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>40.195.840,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	272.850,00
9	Pasivos Financieros	2.469.850,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.742.700,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>42.938.540,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2020
		EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	23.710.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.201.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.665.240,00
4	Transferencias Corrientes	13.041.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	483.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>45.100.240,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>116.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>45.216.240,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	222.300,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>222.300,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>45.438.540,00</b>
		<b>2.500.000,00</b>

**B)** Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2020
		EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	473.505,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	685.000,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	50.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.208.605,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	80.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.288.605,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>1.308.605,00</b>

ESTADO DE INGRESOS

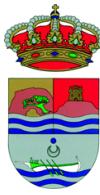
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2020
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	66.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.135.605,00
5	Ingresos Patrimoniales	7.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.208.605,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	80.000,00
	Total Operaciones de Capital	80.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.288.605,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.308.605,00</b>

C) Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2020
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	120.345,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	161.860,00
3	Gastos Financieros	2.000,00
4	Transferencias Corrientes	111.500,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>395.705,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	40.000,00
7	Transferencias de Capital	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>40.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>435.705,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>445.705,00</b>

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2020
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.325,00
4	Transferencias Corrientes	388.880,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>395.705,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de Capital	40.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>40.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>435.705,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>445.705,00</b>

D) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal “Onda Rincón, S.L.” correspondiente al ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente contenido:

ESTADO DE GASTOS



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2020
		EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	80.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>80.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2020
		EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	80.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>80.000,00</b>
	<b>Operaciones financieras</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>80.000,00</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

E) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente formato:

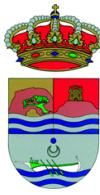
**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2020</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos de Personal	4.954.650,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.440.350,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>7.395.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2020</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.395.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.395.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>7.395.000,00</b>

F) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L., correspondiente al ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2020 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	539.200,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	280.350,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>819.550,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones Reales	30.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>30.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>849.550,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>849.550,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2020 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	849.550,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>849.550,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>849.550,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>849.550,00</b>

**G)** Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2020, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales de Onda Rincón S.L. y la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L. conforme a la siguiente estructura:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	14.641.150,00
2	Gastos B.Corrientes y Serv.	17.579.260,00
3	Gastos Financieros	931.405,00
4	Transferencias Corrientes	3.105.100,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>36.256.915,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	4.011.800,00
7	Transferencias de Capital	6.950,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.018.750,00</b>
	<b>TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS</b>	<b>40.275.665,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	302.850,00
9	Pasivos Financieros	2.469.850,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.772.700,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>43.048.365,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1	Impuestos Directos	23.710.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.201.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	6.737.565,00
4	Transferencias Corrientes	13.041.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	490.500,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>45.180.650,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>116.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS</b>	<b>45.296.065,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	252.300,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>252.300,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>45.548.365,00</b>
	<b>SUPERAVIT INICIAL PLAN ECON. FIN.</b>	<b>2.500.000,00</b>

H) Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2020.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, a 29/01/2020, - **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, - (firmado electrónicamente) - **D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO.**"

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=14>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs), 6 votos en contra (5 PSOE y 1 Podemos) y 3 abstenciones (2 IU Andalucía y 1 Vox), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 12.2.-PROPUESTA CONCEJAL URBANISMO APROBACIÓN  
INFORME VALORACIÓN AMBIENTAL MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS  
C/LUXEMBURGO (EXPTE. 4561/2016).**

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de fecha 29 de enero de 2020:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## “PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Considerando el expediente 4561/2016 de Modificación Puntual de Elementos del TR del PGOU para la creación de un vial de conexión entre C/ Luxemburgo y C/ Antonio de Hilaria del Castillón.

Atendido el requerimiento de la Secretaría de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística con Reg. De Entrada el día 21 de enero de 2019, en el que solicitan que el documento de Valoración de Impacto en la Salud elaborado por los técnicos municipales sea diligenciado de aprobación inicial otorgando un plazo de diez días para su subsanación.

Considerando que dicha Innovación lleva tramitándose desde el año 2016 sin que la misma haya sido aprobada de manera definitiva por la necesidad de realizar cada uno de los trámites administrativos que exige la normativa y al objeto de que pueda completarse el expediente atendiendo el requerimiento de la Comisión Provincial dentro del plazo conferido, se emite la siguiente

### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el documento de Valoración de Impacto en la Salud redactada por los técnicos municipales respecto de la modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, relativa a la introducción de vial de conexión entre C/ Luxemburgo (situada al norte del campo de futbol) y C/ Antonio de Hilaria en el Castillón.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Comisión de Coordinación Urbanística perteneciente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión del Informe de Evaluación de Impacto en la salud de conformidad con lo dispuesto en artículo 3 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRÁTICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS** (Decreto de Alcaldía de Delegaciones 17-06-2019) Miguel A. Jiménez Navas.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=15>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 18 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 3 abstenciones (2 IU Andalucía y 1 Podemos), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 12.3.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REPROBACIÓN DEL CONCEJAL DE VOX (EXPTE.923/2020)**

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por mayoría de 19 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), y 1 voto en contra (Vox).

Se da cuenta de la siguiente,

**“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria relativa a la reprobación del concejal-portavoz del Grupo Municipal de Vox, José Antonio Rodríguez**

La llegada de la extrema derecha a las instituciones está provocando el crecimiento de la tensión de la vida política que, hasta ahora, se había mantenido moderadamente controlada. Sin embargo, estamos asistiendo de manera peligrosa a la proliferación de declaraciones por parte de Vox, formación que por su ideario y planteamientos claramente se encuentra alineada con la ultraderecha.

En los últimos días hemos tenido conocimiento de unas declaraciones realizadas en Twitter por el concejal-portavoz de Vox en este consistorio, José Antonio Rodríguez, en las que nos acusaba a los y las socialistas de, literalmente, “haber robado, secuestrado, violado y asesinado a lo largo de la historia”, e incluso “de estar permitiendo la prostitución de menores”.

Tales afirmaciones han sido ratificadas por este representante político posteriormente en diferentes medios de comunicación donde incluso ha ido más allá al señalar que “la historia del PSOE es sangrienta y voraz”, además de insistir en no retractarse. “Lo que pone escrito ahí queda. “En cuanto a lo de robar, secuestrar, violar y asesinar, es parte de la historia criminal del PSOE, que se puede consultar convenientemente en los libros de historia”.

Un hecho que se repite en el tiempo puesto que ya en la pasada legislatura el edil del Grupo Popular Antonio González tuvo que dimitir por acusar de “mafiosos etarras” a los y las militantes socialistas y pedir la ilegalización del Partido Socialista. Un concejal que, tras abandonar el Partido Popular, acabó recalando también en Vox, evidenciando lo antidemocráticos que son estos postulados y los pensamientos de parte de su militancia.

En democracia está permitida la libertad de expresión y de pensamiento pero siempre con unos límites marcados por la ley. Ante esto lógicamente el Grupo Municipal Socialista se siente en la obligación moral lógica de rechazar por completo dichas afirmaciones que representan una absoluta falacia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Partido Socialista ha sido desde su fundación en 1879 uno de los pilares del sistema político y democrático de nuestro país. Una formación política con una trayectoria intachable de defensa de derechos, que ha defendido siempre la extensión de libertades, el desarrollo de nuestra sociedad y ha luchado de manera encarecida contra las dictaduras y los regímenes políticos dictatoriales.

Así, en pleno marco democrático, debemos exigir a todas las formaciones políticas que actúe de la misma manera. El respeto a los diferentes postulados políticos y al pluralismo partidista jamás debe estar en tela de juicio como lleva haciendo la extrema derecha desde siempre, más aún una vez entró en instituciones como este consistorio.

Por eso no es sensato que siga habiendo formaciones políticas que amparan posicionamientos como los de la extrema derecha, transformándose en rehenes de planteamientos que rompen con la esencia más básica de la democracia. Organizaciones políticas que, al no romper con Vox, están legitimando los planteamientos que suponen un grave quebrantamiento de la normalidad democrática que nos hemos dado entre todos desde 1978.

## ACUERDOS

1. Instar al Pleno del Ayuntamiento a aprobar la reprobación del concejal-portavoz del Grupo Municipal de Vox, José Antonio Rodríguez, ante estas intolerables declaraciones que van contra la democracia.
2. Exigir la dimisión del concejal-portavoz del Grupo Municipal de Vox, José Antonio Rodríguez, por las declaraciones realizadas y posteriormente ratificadas en diferentes medios de comunicación que suponen una inaceptable ofensa contra el Partido Socialista y la militancia de esta formación.
3. Instar a Partido Popular y Ciudadanos a que rompan sus acuerdos con Vox en diferentes instituciones políticas y administraciones, en tanto que dichas alianzas suponen amparar los postulados políticas y las actitudes intolerantes de la extrema derecha.

**Rincón de la Victoria, a 23 de enero de 2020. Fdo. Doña María Victoria Ruiz Postigo, Portavoz Grupo Municipal PSOE”**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=16>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (8 PP, 2 PMP y 1 Vox) y 10 votos a favor (5 PSOE, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), acuerda rechazar la moción anteriormente trascrita.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 12.4.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR  
RELATIVA A RECONOCER LA LEGITIMIDAD DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA (EXPTE. 934/2020)**

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por mayoría de 19 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 1 Podemos y 1 Vox) y 2 votos en contra (IU Andalucía).

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“Dº Borja Ortiz Moreno, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

**PARA INSTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO A RECONOCER LA LEGITIMIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA, A CONDENAR EL RÉGIMEN ANTIDEMOCRÁTICO DE MADURO Y A RECIBIR A JUAN GUAIDÓ COMO FORMA DE MANIFESTAR EL APOYO EXPRESO DE TODO EL GOBIERNO Y EL PUEBLO ESPAÑOL AL PROCESO DEMOCRATIZADOR QUE ESTA IMPULSANDO EN VENEZUELA.**

**En 1998 Venezuela se situó a la cabeza de todos los países latinoamericanos** en cuanto a PIB la tasa de paro era de 10,95% y la esperanza de vida era de 72 años.

**En 2020, 22 años después, la situación en unos de los países más prósperos de América Latina se ha transformado, de manera drástica y dramática, en todo lo contrario como consecuencia de la instauración en Venezuela de un régimen social-populista antidemocrático y represor.**

Hugo Chávez se dedicó, en primer lugar, a poner en duda la legitimidad y el origen de la democracia y las instituciones del Estado venezolano y, en segundo lugar, a tomar el control de dichas instituciones para moldearlas a sus objetivos y ponerlas a su servicio y Nicolás Maduro ha perpetuado su execrable legado.

**Hoy todos los indicadores económicos, de calidad de vida y de respeto a los principios básicos de toda democracia demuestran que Venezuela se ha convertido en un país en quiebra y en una dictadura en la que no se respetan las libertades y derechos de sus ciudadanos.**

Tras 22 años, Venezuela:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Tiene un PIB en "caída libre": solamente en 2018 y 2019 el PIB, la riqueza del país, se ha reducido un 18% y un 35% respectivamente.
- Se ha convertido en el país con más muertes violentas del mundo entre las que se encuentran las 8.200 ejecuciones extrajudiciales practicadas entre 2015 y 2017 producto, según Amnistía Internacional, de "medidas represivas con lógica bélica para supuestamente abordar la delincuencia".
- La esperanza de vida es de 70 años
- Hay una escasez del 80% de los medicamentos según la Encuesta Nacional de Hospitales y un 85 % de desabastecimiento de medicinas en las farmacias según los datos de la Federación Farmacéutica de Venezuela
- En 2016, últimos datos conocidos, la mortalidad materna aumentó un 65 % y la mortalidad infantil creció un 30 %.
- La Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) señala que en Venezuela el hambre se triplicó entre los trienios 2010-2012 (3,6%) y 2015-2017 (11,7%).
- Más de 5 millones de venezolanos, según datos de la Organización de Estados Americanos (OEA), hayan salido de su país buscando en el exilio la libertad y una vida mejor. El mayor número de desplazados sin haber sufrido un conflicto bélico ni una catástrofe natural.

Estos son sólo algunos ejemplos de una, por desgracia, extensa lista de la ruina en la que se encuentra Venezuela.

Ruina económica y social a la que se suma una vulneración sistemática de los derechos democráticos de los venezolanos, algunos tan básicos como la libertad de expresión e información (en 2019, 15 periodistas fueron detenidos arbitrariamente, bloqueos de redes sociales, etc.). El régimen venezolano ha criminalizado a la oposición y reprimido violentamente el descontento social.

Uno de los últimos ejemplos de esta represión ocurrió el pasado 5 de enero, fecha en la que las fuerzas de seguridad del régimen de Maduro impidieron el acceso de los diputados, entre los que se encontraba el presidente Juan Guaidó, al Palacio Federal Legislativo sede de la Asamblea Nacional.

De esta forma, el régimen de Maduro trataba de impedir que se produjese una decisiva votación, la que elegiría a una nueva Junta Directiva de la Asamblea Nacional, y la permanencia de Guaidó como presidente.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Además, mientras se bloqueaba el acceso a la oposición diversos diputados del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), el partido oficialista del régimen, trataron de conformar una Junta Directiva alternativa afín a Maduro.

Este ataque a la sede de la soberanía nacional y a los representantes elegidos por el pueblo, propio de la dictadura que Chávez y Maduro han impuesto en Venezuela, supuso una nueva infracción y vulneración de los principios recogidos en el Reglamento de la Asamblea Nacional y en la propia Constitución venezolana pero no consiguió su propósito porque, a pesar del hostigamientos y la persecución, porque las fuerzas democráticas pudieron celebrar la sesión parlamentaria en un lugar alternativo, tal y como está previsto en la legislación, y ratificaron a Juan Guaidó como presidente de la Asamblea Nacional.

El rechazo internacional al intento de golpe por parte del régimen de Maduro fue unánime, y la comunidad internacional ha ratificado su respaldo y reconocimiento a Juan Guaidó como presidente de la Asamblea Nacional y presidente encargado de Venezuela.

En España, el Partido Popular ha exigido al Gobierno, tanto en el Congreso de los Diputados como en los medios de comunicación, que respalte al presidente Guaidó y condene el golpe ilegal contra los demócratas venezolanos.

Como firmes defensores de la libertad y la democracia y ante lo sucedido en la visita a España de Juan Guaidó y la posterior, opaca reunión, del Ministro Ábalos y la Sra. Delcy Rodríguez.

El hecho de que al menos dos ministros de Sánchez conocieran que la *número dos* de Nicolás Maduro viajaba a España es de gran relevancia, sobre todo teniendo en cuenta que los sancionados no pueden entrar en el espacio aéreo de la UE. Además se le permitió transitar por la T4 para coger un vuelo comercial destino Turquía.

A Delcy Rodríguez se le considera que merece la sanción de la UE por «menoscabar la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, en particular mediante la usurpación de las competencias de la Asamblea Nacional y su utilización para atacar a la oposición e impedirle su participación en el proceso político», según lo aprobado el 25 de junio de 2018.

**Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular de Rincón de la Victoria propone a este Pleno para su aprobación la siguiente**

#### PROPIUESTA DE ACUERDO

1. Instar al presidente del Gobierno de España a reconocer cuanto antes la legitimidad de la nueva Junta Directiva de la Asamblea Nacional de Venezuela y a recibir a Juan Guaidó, presidente encargado de Venezuela, como forma de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

manifestar el apoyo expreso de todo el Gobierno y de todo el pueblo español al proceso que está impulsando y liderando para recuperar la democracia en Venezuela.

2. Instar al Gobierno de España a condenar de forma inequívoca el intento de golpe perpetrado por Maduro y la reiterada violación por parte del régimen chavista de los derechos civiles y políticos de los diputados de las fuerzas democráticas y del derecho a la libertad de expresión e información, tanto de los periodistas como de los venezolanos.

3. Instar al Gobierno de España a liderar en la Unión Europea la exigencia de sanciones a los altos funcionarios del régimen de Maduro así como el bloqueo de sus cuentas y la defensa de la celebración de elecciones democráticas, libres y transparentes en Venezuela.

4. Instar al Gobierno de España a destituir al ministro José Luís Ábalos si acaba demostrándose que se reunió en el aeropuerto de Madrid con la vicepresidenta ilegítima del régimen de Maduro, sancionada por la Unión Europea con la prohibición de entrar en el espacio Schengen

Rincón de la Victoria a 27 de Enero de 2020. Fdo: D. Borja Ortiz Moreno. Portavoz Grupo Popular Rincón de la Victoria.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=17>

El Pleno de la Corporación, aceptada la enmienda presentada por la Portavoz de Cs de añadir un punto , por mayoría de 13 votos a favor (8 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), acuerda adoptar los siguientes acuerdos:

1. Instar al presidente del Gobierno de España a reconocer cuanto antes la legitimidad de la nueva Junta Directiva de la Asamblea Nacional de Venezuela y a recibir a Juan Guaidó, presidente encargado de Venezuela, como forma de manifestar el apoyo expreso de todo el Gobierno y de todo el pueblo español al proceso que está impulsando y liderando para recuperar la democracia en Venezuela.

2. Instar al Gobierno de España a condenar de forma inequívoca el intento de golpe perpetrado por Maduro y la reiterada violación por parte del régimen chavista de los derechos civiles y políticos de los diputados de las fuerzas democráticas y del derecho a la libertad de expresión e información, tanto de los periodistas como de los venezolanos.

3. Instar al Gobierno de España a liderar en la Unión Europea la exigencia de sanciones a los altos funcionarios del régimen de Maduro así como el bloqueo de



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891

Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

sus cuentas y la defensa de la celebración de elecciones democráticas, libres y transparentes en Venezuela.

4. Instar al Gobierno de España a destituir al ministro José Luís Ábalos si acaba demostrándose que se reunió en el aeropuerto de Madrid con la vicepresidenta ilegítima del régimen de Maduro, sancionada por la Unión Europea con la prohibición de entrar en el espacio Schengen

5. Instar al Ministro de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos a que comparezca ante el Congreso de los Diputados de forma urgente para explicar si se reunió con la Vicepresidenta ilegítima del régimen de Maduro y, asimismo, instar a los grupos parlamentarios del Congreso a que promuevan y acepten la Comisión de Investigación solicitada por Ciudadanos.

**PUNTO Nº 12.5.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL NUEVO IES DE TORRE DE BENAGALBÓN "IES MARGARITA SALAS" (EXPTE.1019/2020)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=18>

Sometida a votación la declaración de urgencia, es rechazada por mayoría de 13 votos en contra (8 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos).

**PUNTO Nº 13.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=19>

**PUNTO Nº 13.1.-DECRETOS DE ALCALDIA.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=20>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **19 a 30 de diciembre de 2019** (números de orden comprendidos entre el **3398 al 3457**) ambos inclusive y desde el **1 al 27 enero de 2020** (números de orden comprendidos entre el **1 al 266**) ambos inclusive.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3398 de fecha 19/12/2019, declarando desistido en su petición de certificado urbanístico en la UE TB-27 del Texto Refundido del P.G.O.U, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3399 de fecha 19/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en: Reforma y adaptación de local para la actividad de “centro de enseñanza no reglada (yoga)”, en Edificio “Solbahía”, camino Viejo de Vélez nº 14-B, local nº 2. Torre de Benagalbón.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3400 de fecha 19/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reparación de valla existente situada en Calle Las Palmeras de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 3401 de fecha 19/12/2019, convocatoria Junta General Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A. para el día 26 de diciembre de 2019, sesión ordinaria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3402 de fecha 20/12/2019, declarando desistido desistido en su petición de certificado de prescripción situado en calle Los Nardos y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3403 de fecha 20/12/2019, aprobando expediente Generación de Créditos por Ingresos subvención Junta de Andalucía Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo y desprotección por importe de 88.806 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3404 de fecha 20/12/2019, otorgando otorgar ayuda por empadronamiento por importe de 124,51 €, correspondiente a recibo con matrícula 44007295 ejercicio de 2.019.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3405 de fecha 20/12/2019, emitiendo calificación favorable la actividad de Cafetería Churrería, sita en Calle Jaén, 11, local 7, de Rincón de la Victoria, Aperturas 2092/2019
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3406 de fecha 20/12/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material audiovisual para el Salón de Plenos" a la empresa Sonotest Sonido I domicilio en Calle Manuel Merino nº 14 29720 La Cala del Moral (Málaga) y CIF. B-93708113, por importe de 2.200,99 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3407 de fecha 20/12/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cartelería indicativa de oficinas municipales" a la empresa en Calle El Cantal nº 13 29720 La Cala del Moral (Málaga) y NIF. 33369462-G, por importe 764,72 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3408 de fecha 20/12/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de "Creación de la imagen de marca corporativa para el proyecto museográfico del yacimiento de la Villa Romana y realización de spot audiovisual" a la empresa Edwindo 4 Morcaro, SL., con CIF. B-06485866, por importe de 3.406,15 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3409 de fecha 20/12/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dos motocicletas para la Policía Local" a la empresa Servilimpsa Automoción, SA., con CIF. A-93035723, por importe de 13.900 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3410 de fecha 20/12/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de "Licencias de software para el programa de gestión de nóminas" a la empresa GT3 Soluciones, SL., con CIF. B-92520451, por importe de 2.407,38 €, más 505,55 € de IVA, lo que hace un total de 2.912,93 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3411 de fecha 20/12/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de "Placa para la escultura homenaje al



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

poeta Manuel Alcántara" a la empresa Rosa Adela Gutiérrez Moreno, con NIF. 33360898-L, por importe 488,68 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3412 de fecha 20/12/2019, traslado vado permanente sito en Avda. de Málaga nº 50 del local 1 al local 2.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3413 de fecha 20/12/2019, causando baja vado 1960.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3414 de fecha 20/12/2019, autorización para actuación flamenca en establecimiento Bbt Otra el día 24 de diciembre, de 17:00 a 19:30 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 3415 de fecha 20/12/2019, adjudicando a la empresa Rofez Construcciones, SL., con CIF B- 29505823, la ejecución de las obras de "Construcción de Auditorio Municipal", en la cantidad de 800.758,07 euros, IVA incluido, plazo de ejecución de 5 meses y nombrando Director Facultativo de las obras al Arquitecto Municipal.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3416 de fecha 23/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de baño (solado, techo continuo, alicatado y elementos de adaptación a la normativa de accesibilidad), reforma de la instalación eléctrica, fontanería, ventilación y dos nuevas carpinterías situado en Calle (acceso Psje. Antequera).
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3417 de fecha 23/12/2019, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable nº 2025/2019, relativa a la actividad de envasado manual de productos vegetales deshidratados y desecados sita en Avenida de la Torre de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3418 de fecha 23/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en: cambio de azulejos en cocina y baño, en Calle Arrecife de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3419 de fecha 23/12/2019, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable nº 2025/2019, relativa a la actividad de lavado manual de vehículos sita en C/ Bezmiliana, 5, LOCAL, de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 3420 de fecha 23/12/2019, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (expte. 668/19).
- Decreto de Alcaldía nº 3421 de fecha 23/12/2019, incoando procedimiento sancionador al establecimiento restaurante "Be Positive", sito en Avenida del Mediterráneo, nº 208, local 3 de Rincón de la Victoria, por no encontrarse en el establecimiento la licencia de apertura, por trascender música al exterior, por carecer de lista de precios y por carecer de Seguro de Colectivo de Accidentes.
- Decreto de Alcaldía nº 3422 de fecha 23/12/2019, incoando procedimiento sancionador al establecimiento bar "Ratos", sito en Paseo Marítimo Virgen del Carmen, Edificio La Nao, local 7 de Rincón de la Victoria, por no encontrarse en el establecimiento la licencia de apertura, por trascender música al exterior y por no respetar el horario de cierre de Establecimiento, encontrándose abierto a las 7:00 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 3423 de fecha 23/12/2019, ordenando paralización inmediata de la actividad de restaurante sito en Plaza Gloria Fuertes, como medida





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

cautelar, hasta que adecue el local y sus instalaciones al proyecto, anexos y condicionados técnicos que sirvieron de base para la legalización de la actividad.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3424 de fecha 23/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en sustitución de bañera por plato de ducha y eliminación del tabique de separación entre la cocina y el salón de la vivienda situada en Avenida de Málaga de La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 3425 de fecha 23/12/2019, incoando expediente disciplinario a funcionario de Policía Local.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3426 de fecha 26/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reparación de fachada (limpieza, sellado de fisuras y grietas, lijado de elementos metálicos y pintura) situada en Calle Córdoba de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3427 de fecha 26/12/2019, para la ejecución de obras consistentes en instalación de pérgola de madera, sin cubrición ni cerramiento, situada en Plaza de la Iglesia e Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3428 de fecha 26/12/2019, autorización vado permanente en Urb. Montevictoria, III Fase.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3429 de fecha 26/12/2019, autorización para la ocupación de 22 m<sup>2</sup> de la vía publica con la instalación de veladores por parte de establecimiento denominado El Camino sito en la Avenida del Mediterráneo 141 local. Edf. Barlovento, para 2020.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3430 de fecha 26/12/2019, concediendo anulación de la autorización para la O.V.P. con la instalación de kiosco de temporada.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3431 de fecha 26/12/2019, concediendo vado permanente en urb. Colinas del Golf, con entrada por C/ El Salvador, Urb. Añoreta Golf.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3432 de fecha 26/12/2019, concediendo licencia de ocupación a Aljonoz S.A. Promociones, para las obras de ejecución de 24 viviendas correspondientes a la segunda fase del proyecto de 48 viviendas y de utilización para aparcamientos y trasteros y piscina en Carretera Totalán, Cortijada Los Delgado 10 B, en Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3433 de fecha 26/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en: reforma de baño e instalación de tarima flotante, en Calle Ronda de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3434 de fecha 26/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de cocina y baño, cambio de azulejos y reforma parcial de instalación eléctrica y tomas de agua, en Avenida Manuel Altolaguirre de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3435 de fecha 26/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición y alicatado de cuarto de baño y cocina y eliminación de armarios empotrados, en Calle Galicia de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3436 de fecha 26/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en: reforma



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de dos baños y cocina, en Avenida del Golf, Conjunto Mimosas del Golf, de Torre de Benagalbón.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3437 de fecha 26/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en solado de grés en planta 1 y 2 y pintura interior y alisado de vivienda situada en Avenida Jábega de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3438 de fecha 26/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en cambiar azulejos de baño, en Paseo de Filipinas de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3439 de fecha 26/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en construcción de piscina unifamiliar situada en Calle Cajiz, Conjunto Residencia Jacaranda de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3440 de fecha 26/12/2019, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de cocina y baño, en vivienda sita en Cueva del Tesoro, Urbanización Los Rubies de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 3441 de fecha 26/12/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de “Dirección de obra de Construcción de Auditorio municipal” a Rafael Onieva Díaz, por i de 13.189 € (IVA incluido), autorizando el gasto y nombrando responsable del contrato al Arquitecto Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 3442 de fecha 26/12/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de “Dirección técnica de la ejecución de las obras de Construcción de Auditorio municipal” a Manuel Martínez Jiménez, por importe de de 11.487,74 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 3443 de fecha 26/12/2019, adjudicando el contrato menor de servicios de “Coordinación Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de construcción de Auditorio Municipal” a Andrés Valverde Mérida, por importe de 2.722,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 3444 de fecha 26/12/2019, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3445 de fecha 27/12/2019, inadmitiendo revalidación licencia solicitada por entender que debe solicitarse una nueva licencia de obras.
- Decreto de Alcaldía nº 3446 de fecha 27/12/2019, adjudicando el contrato menor de suministro de “Equipamiento de material de uso policial para el personal de la Policía Local” a la empresa Sector 112 Material Policial, S.L., con CIF. B-93260685, por importe de 10.165,96 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 3447 de fecha 27/12/2019, designando Secretario accidental desde el día 30 de diciembre de 2019 al 3 de enero de 2020 (ambos inclusive).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3448 de fecha 27/12/2019, denegando en expediente 8429/2019, cambio de uso de un local comercial a uso residencial, localizado en la Planta baja del edificio sito en Avenida del Mediterráneo 37, esc 1, pt: L2, de Rincón de la Victoria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decretos de Alcaldía nº 3449 y 3450 de fecha 27/12/2019, incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia de incumplimientos de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, en relación a las molestias causadas a los vecinos por los orines y excrementos de los perros que permanecen durante todo el día en el patio exterior de la vivienda, así como restos de orines que salen de la terraza a la vía pública.
- Decreto de Alcaldía nº 3451 de fecha 27/12/2019, inscripción Registro Parejas de hecho (expte. RUC 669/19).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3452 de fecha 30/12/2019, concediendo licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela situada en calle del Tajo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 3453 de fecha 30/12/2019, autorizando al titular de la Licencia núm. 13, a la renovación del vehículo adscribiendo el nuevo vehículo Skoda Superb Ambition 1.6 TDI 12 y con matrícula 5489 LCR con número de plazas 5.
- Resoluciones de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 3454 a 3457 de fecha 30/12/2019, relativas a la actividad transporte escolar, curso 2019/20.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1 de fecha 2/1/2020, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado en calle El Cantal de Rincón de la Victoria, por las actuaciones materiales de colocación de "gresite" en revestimiento de la piscina existente, incorporación de escalera de obra en piscina existente, relleno con elevación de cota en zona aledaña al lindero medianero e instalación de nueva depuradora para la piscina existente, no incluidas en la licencia urbanística de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2 de fecha 2/1/2020, declarando la suspensión del procedimiento de legalidad urbanística hasta la resolución del procedimiento de legalización de la licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 3 de fecha 2/1/2020, declarando la caducidad del expediente sancionador número 2755/19, incoado en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y procediendo al archivo del expediente sancionador.
- Decreto de Alcaldía nº 4 de fecha 2/1/2020, declarando la caducidad del expediente sancionador número 11660/2018, incoado a GASTRO RINCÓN, S.L., en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y procediendo al archivo del expediente.
- Decreto de Alcaldía nº 5 de fecha 2/1/2020, declarando la caducidad del expediente sancionador número 5076/19, incoado a AUTOCARES VALLE-NIZA, S.L., en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Escolar y de menores y procediendo al archivo del expediente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 6 de fecha 2/1/2020, declarando la caducidad del expediente sancionador número 4864/19, incoado a AUTOCARES AGUILERA, S.L., en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Escolar y de menores y procediendo al archivo del expediente.
- Decreto de Alcaldía nº 7 de fecha 2/1/2020, la caducidad del expediente sancionador número 4072/19, incoado a TURISMO GARCÍA, S.L., en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Escolar y de menores y procediendo al archivo del expediente.
- Decreto de Alcaldía nº 8 de fecha 2/1/2020, la caducidad del expediente sancionador número 4071/19, incoado a AXARQUÍA BUS, S.L., en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Escolar y de menores y procediendo al archivo del expediente.
- Decreto de Alcaldía nº 9 de fecha 2/1/2020, declarando la caducidad del expediente sancionador número 4070/19, incoado a AXARQUÍA BUS, S.L., en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Escolar y de menores y procediendo al archivo del expediente.
- Decreto de Alcaldía nº 10 de fecha 2/1/2020, declarando la caducidad del expediente sancionador número 4069/19, incoado a AXARQUÍA BUS, S.L., en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Escolar y de menores y procediendo al archivo del expediente.
- Decreto de Alcaldía nº 11 de fecha 2/1/2020, declarando la caducidad del expediente sancionador número 4067/19, incoado a AXARQUÍA BUS, S.L., en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Escolar y de menores y procediendo al archivo del expediente.
- Decreto de Alcaldía nº 12 de fecha 2/1/2020, declarando caducidad del expediente sancionador número 4066/19, incoado a AXARQUÍA BUS, S.L., en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Escolar y de menores y procediendo al archivo del expediente.
- Decreto de Alcaldía nº 13 de fecha 2/1/2020, incoando procedimiento sancionador y resolviendo la suspensión inmediata de la actividad de taller de reparación de vehículos y aparcamiento que se está realizando en dos naves sitas en parcela contigua al Taller con dirección en la UE. TB-16, Carril de la Marina de Torre de Benagalbón.
- Decretos de Alcaldía nº 14 y 15 de fecha 2/1/2020, incoando procedimiento sancionador y resolviendo suspensión inmediata de la actividad de taller de reparación de vehículos (Taller de Mecánica de Motocicletas) sita en Ctra. Benagalbón, Cortijo Los Martínez de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 16 de fecha 7/1/2020, próxima caducidad de solicitud Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 17 de fecha 7/1/2020, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891

Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Promociones Bahía Rincón, S.L. con CIF B29632346, propietaria del murete sito en el Pasaje de la trasera de calle Velázquez nº3, de Rincón de la Victoria, con referencia catastral 5642907UF8654S0001FS, el cual incumple las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público establecidas legalmente.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 18 de fecha 7/1/2020, aprobando liquidaciones 2020 Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe **1.282,75 euros**.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 19 de fecha 7/1/2020, aprobando liquidaciones 2020 Tasa Prestación Servicio Escuela Municipal Música y Danza por importe **7.314,50 euros**.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 20 de fecha 7/1/2020, aprobando liquidaciones 2020 diversos conceptos por importe de **26.806,33 euros**.
- Decreto de Alcaldía nº 21 de fecha 7/1/2020, finalización procedimiento sancionador incoando por acceder a las aguas y zonas de baño de la playa de La Cala del Moral, Urb. Calaflores con un perro cruce mastín, con la imposición de una sanción de 1000 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 22 de fecha 7/1/2020, incoando procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia en la Calle Juan Montoya de La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 23 de fecha 7/1/2020, finalización de procedimiento sancionador incoando por permanecer en la zona de La Cueva del Tesoro, junto con un grupo de personas consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana, con la imposición de una multa de 200 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 24 de fecha 7/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en arreglo de fachada por humedades y cambio de carpinterías (puerta y ventana) en Calle San Juan de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 25 de fecha 7/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de la cocina (demolición y nueva colocación de alicatados y solado y fontanería) en Urb. Dominion Park I, 1º Fase, Grupo 1, de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 26 de fecha 7/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en alicatado, solería y fontanería de cuarto de baño y colocación de plato de ducha, en Avda. Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 27 de fecha 7/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de la cocina en Calle Argentina, Conjunto Echevarría, Bloque I, Fase II, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 28 de fecha 7/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma del cuarto de baño y cambio de puerta de entrada, en Calle Bezmiliana de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 29 de fecha 7/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

demolición y nueva construcción del cerramiento de la parcela, en la medianería con la parcela colindante, siguiendo el trazado que figura en el plano de situación presentado con el escrito de subsanación de la solicitud situada en Avenida de Málaga de La Cala del Moral.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 30 de fecha 7/1/2020, concediendo licencia urbanística a Comunidad de Propietarios edificio "Romeo", para la ejecución de obras consistentes en: Construcción de plano inclinado en interior de portal para salvar escalón, en Calle Córdoba nº 18, edificio "Romeo", Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 31 de fecha 7/1/2020, incoando expediente Responsabilidad Patrimonial Clave A-24/2019.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 32 de fecha 8/1/2020, aceptando la renuncia al procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 46 a 54 de fecha 8/1/2020, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 55 de fecha 9/1/2020, concediendo Licencia de Obra, expediente 9167/2019, a Cabure Lealtad, S.L., para la instalación de grúa torre con motivo de la construcción de 44 viviendas en C/ Pepa Flores.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 56 de fecha 9/1/2020, autorización para celebración de fiesta el día 26/01, de 17:00 h. a 19:00 h., en terraza del establecimiento "Tapería La Lola", Centribares, S.L.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 57 de fecha 9/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reparación de solería de terraza (a razón del "presupuesto", la actuación solo comprenderá una superficie de unos 10-15 m<sup>2</sup> máximo) situada en Calle Arturo Barea de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 58 de fecha 9/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en añadir altura al muro exterior de la vivienda situada en Calle Manuel Vázquez Montalbán de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 59 de fecha 9/1/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Fundas para sillas mediante alquiler para el acto homenaje al poeta Manuel Alcántara" a la empresa Celebraciones Málaga, SL., con CIF. B-93439131, por importe de 60 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 60 de fecha 9/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación como presentador conductor del acto homenaje al poeta Manuel Alcántara" a José Francisco Domínguez del Postigo, con domicilio por importe de 212 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 61 de fecha 9/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonido con técnico para el acto



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

homenaje al poeta Manuel Alcántara" a Antonio Cano González, por importe de 504,57 € (IVA incluido), con un plazo de prestación del servicio de 1 día (10 de enero 2020) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 62 de fecha 9/1/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Catering para el acto homenaje al poeta Manuel Alcántara" a la empresa M<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 1.400 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 63 de fecha 9/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical y poética en el acto homenaje al poeta Manuel Alcántara" a Andrés Varea Fernández, por importe de 1.197 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 64 de fecha 9/1/2020, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 65 de fecha 9/1/2020, aprobando Generación de Créditos por Ingresos por importe de 32.156.667, 45 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 66 de fecha 9/1/2020, desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución de incoación de procedimiento sancionador por vender 2 botellas de ginebra a un menor de 18 años, e imponiendo la sanción de una multa de 3.000 €, así como la sanción accesoria de clausura del establecimiento denominado "Casa del Dragón, por un periodo de un años y seis meses.
- Resolución de Alcaldía nº 67 de fecha 9/1/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho expte. 671/20.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 68 de fecha 9/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reparación de fachada y pintura de fachada situada en Calle Pepe Carrasco de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 69 de fecha 10/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de baño (alicatados, solerías, falso techo, instalación de fontanería y de electricidad), reforma de cocina (demolición de pared lateral y puerta, colocación de puerta corredera y pintura zonas afectadas), reforma de salón (demoler tabique, reparar y enlucir paredes afectadas, sanear suelo y colocar pieza de mármol y pintar zonas afectadas) en Calle Cajiz de Rincón de la Victoria,
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 70 de fecha 10/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo en vivienda situada en Urbanización Arenal Marina Golf de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 71 de fecha 10/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición de tabique y construcción de armario empotrado en el interior de la vivienda situada en Urbanización Las Pedrizas de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 72 de fecha 10/1/2020, ordenando la inmediata suspensión de las actuaciones que se ejecutan en C/ La Mancha de Rincón de la Victoria, consistente en cerramiento de terraza apertura y cierre huevo ventana y construcción de muro.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 73 de fecha 10/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en cambio de la carpintería de tres ventanas por otras de PVC en Calle Sorolla de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 74 de fecha 10/1/2020, para la ejecución de obras consistentes en retirada de chimenea de semisótano situada en Urbanización Añoreta Mar de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 75 de fecha 10/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en: Rehabilitación de fachada y pintura de la misma, patio interior, barandillas y rejas en Calle El Mirador de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 76 a 80 de fecha 10/1/2020, baja de oficio en el Padrón de Habitantes.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 81 de fecha 10/1/2020, inadmitir la solicitud de prórroga de la licencia de obras del expediente 7771/2016, por cuanto la mencionada solicitud ha sido presentada extemporáneamente.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 82 de fecha 10/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en acondicionamiento de local para la actividad de "sala de yoga" situado en Plaza El Señorío, de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 83 de fecha 10/1/2020, incoando expediente sancionador a Yelmo Films SLU, por no permitir el acceso a las salas de cine ubicadas en Arroyo Totalán, 36 del Centro Comercial de Rincón de la Victoria, con alimentos y bebidas no adquiridas en las propias instalaciones de Yelmo.
- Decreto de Alcaldía nº 84 de fecha 10/1/2020, incoando procedimiento sancionador por la realización de necesidades fisiológicas en la Plaza de la Iglesia de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 85 de fecha 13/1/2020, declarando desistido en su petición de Información urbanística en el emplazamiento Calle Lavadero nº4 y Calle Lavadero s/n (parcela 98 del polígono 7 de Rincón de la Victoria) situadas en Benagalbón, de Rincón de la Victoria, ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 86 de fecha 13/1/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 61,88 €, correspondiente a recibo con matrícula 44285197 ejercicio de 2.019.
- Decreto de Alcaldía nº 87 de fecha 13/1/2020, convocatoria Junta de Gobierno Local 14 de enero de 2020, sesión ordinaria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 88 de fecha 13/1/2020, autorizando instalación puesto venta de castañas asadas en Avda. de Málaga a la altura de Plaza Gloria fuertes los meses de octubre a diciembre.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 89 de fecha 13/1/2020, procediendo al archivo del expediente de tramitación de Declaración Responsable para la actividad de autoescuela sita en Avda. Mediterráneo, 182, edf. La Rinconada, local 2, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 90 de fecha 13/1/2020, autorizando vado permanente en C/ Petunia de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 91 de fecha 13/1/2020, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicios para la apertura al público de “peluquería de señoritas y caballeros” en local de Avda. del Mediterráneo nº 154 (Rincón de la Victoria).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 92 de fecha 13/1/2020, concediendo a Atlante Renta S.L la ayuda por empadronamiento por importe de 220,02 €, correspondiente a recibo con matrícula 10667216 ejercicio de 2.019.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 93 a 95 de fecha 13/1/2020, causando baja en el Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 96 de fecha 13/1/2020, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 97 de fecha 14/1/2020, aprobación liquidaciones 2020 Tasa por Servicios de las Escuelas Deportivas por importe de 943,50 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 98 de fecha 14/1/2020, nombrando Alumnos para la realización del curso de capacitación en la categoría de Oficial de Policía Local, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, por haber superado la fase de concurso-oposición Oferta de empleo 2018 y haber acreditado documentalmente los requisitos exigidos.
- Decreto de Alcaldía nº 99 de fecha 14/1/2020, finalización procedimiento sancionador a CCPP Balcón de Málaga incoando por incumplimiento de la normativa vigente en eliminación de barreras arquitectónicas en la Piscina de uso Privado de la Comunidad de propietarios, con la imposición de una sanción de 500 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 100 de fecha 14/1/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 110,25 €, correspondiente a recibo con matrícula 44007295 ejercicio de 2.019.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 101 de fecha 14/1/2020, concediendo licencia urbanística a comunidad de propietarios “La Marina”, para la ejecución de obras consistentes en: Restauración y pintura de fachada en Camino Viejo de Vélez, nº 91B, Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 102 de fecha 14/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en renovación de la solería y de la carpintería interior de la vivienda situada en Calle Clara Campoamor de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 103 de fecha 14/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en cambio de solería de la vivienda situada en Calle Velero de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 104 de fecha 14/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en retirada de setos y limpieza de parcela y colocación de una hilada de bloques de hormigón y 2 hiladas de celosía, sito en Calle Azucena de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 105 de fecha 14/1/2020, para la ejecución de obras consistentes en reforma del aseo de la vivienda situada en Camino Viejo de Vélez, Urb. La Victoria de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 106 de fecha 14/1/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 113,41 €, correspondiente a recibo con matrícula 44928753 ejercicio de 2.019.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 107 de fecha 14/1/2020, aprobación expediente Generación de Créditos por Ingresos subvención ayuda a Domicilio Ley de Dependencia por importe de 177.571,88 €, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre 2019.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 108 de fecha 14/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reparación de solado de la cubierta transitable, reparación de la valla perimetral, reparación de electricidad, fontanería y saneamiento, solado y repaso de alicatados, sustitución de carpinterías y allanamiento de terreno, en Calle Gran Bretaña de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 109 de fecha 14/1/2020, concediendo licencia urbanística a comunidad de propietarios edificio "Dulcinea", para la ejecución de obras consistentes en: Reparación de cornisa en Edificio "Dulcinea", pasaje "Dulcinea", Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 110 de fecha 14/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en renovación del alicatado de la cocina situada en Avenida del Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 111 de fecha 14/1/2020, concediendo licencia urbanística a C.P Don Luciano II, para la ejecución de obras consistentes en pintura de fachada (inclusive reparaciones en cornisas, juntas de dilatación, terrazas, aleros, celosías, balaustres, chimeneas, cumbreñas y carpintería metálica) situada en Calle Acebuche nº34, Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 112 de fecha 14/1/2020, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para el proyecto de las obras de "Ampliación del cementerio de Rincón de la Victoria (2ª Fase)", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Copesol, SL.
- Decreto de Alcaldía nº 113 de fecha 14/1/2020, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para el proyecto de las obras de "Construcción de aseos en pistas de tenis municipales entre Calle Mistral y Calle Tee", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Smart Vial Systems, SL.
- Decretos de Alcaldía nº 114 y 115 de fecha 14/1/2020, finalización de procedimiento sancionador con imposición de una sanción.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 116 de fecha 15/1/2020, ordenando la reposición a su costa al estado inmediatamente anterior a la instalación de un monoposte o panel publicitario sin licencia urbanística en el solar sito en Barriada Las Posturas de Rincón de la Victoria (Málaga)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 117 de fecha 15/1/2020, ordenando la ejecución subsidiaria urbanística de las actuaciones que se detallan en el informe técnico del Arquitecto Técnico Municipal expuesto anteriormente, correspondiente con la orden de ejecución urbanística contra la mercantil Inversiones Danyser S.L. con CIF B92444025, propietaria de la viviendas en estado de ejecución sitas en Barriada de los Fernández nº50(B) en Torre de Benagalbón,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria, con referencia catastral 5044953UF8654S0001YS, las cuales incumplen las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público establecidas legalmente.

- Decreto de Alcaldía nº 118 de fecha 15/1/2020, imposición de una sanción de 200 euros por permanecer en la zona de la Cueva del Tesoro (zona aparcamiento), junto con un grupo de personas consumiendo bebidas por infracción Ley 7/2006.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 119 de fecha 15/1/2020, calificación favorable la instalación de establecimiento de hostelería sin música (cafetería heladería) sita en Paseo Marítimo Virgen del Carmen, 154, Edf. Aceramar, local de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 120 de fecha 15/1/2020, calificación favorable la instalación de establecimiento de hostelería con música (pizzería) sita en C/ La Victoria, 17, local 1, de La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 121 de fecha 15/1/2020, finalización procedimiento sancionador incoado por permanecer en la zona del Mirador Monte Victoria Las Pedrizas, junto con un grupo de personas consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana, con la imposición de una sanción de 200 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 122 de fecha 15/1/2020, finalización procedimiento sancionador incoado por acceder con animal doméstico el día 28 de agosto de 2019, a las 18:25 horas a las aguas y zonas de baño de la playa de La Cala del Moral, con la imposición de una sanción de
- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo nº 123 de fecha 15/1/2020, sobre dación de cuenta al Pleno de la Corporación relativa a la Instrucción 1/2019 sobre tramitación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.
- Decreto de Alcaldía nº 124 de fecha 15/1/2020, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, 20 enero de 2020, sesión ordinaria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 125 de fecha 15/1/2020, devolución tasa escuela de teatro.
- Resolución de la concejalía de Movilidad y Transporte nº 126 de fecha 15/1/2020, autorizando la ampliación de la capacidad del vehículo adscrito a la Licencia Municipal adaptada nº 20, a nueve plazas incluido conductor/a, vehículo matrícula 2716KSK, marca Volkswagen.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 127 de fecha 15/1/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento pago recibo IBI 2019 matrícula 44928766 por importe de 7992 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 128 de fecha 15/1/2020, desestimando la devolución de 33,75 € correspondiente a autoliquidación de la Tasa por actuaciones urbanísticas y concediendo la devolución de 56,82 € correspondiente a autoliquidación en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 129 de fecha 15/1/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento pago recibo IBI 2019 matrícula 10672992 por importe de 45,07 €.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 130 de fecha 15/1/2020, cesión de datos del Padrón de Habitantes Unidad de Recaudación de la Oficina de Rincón





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de la Victoria del Patronato de Recaudación Provincial, con el objeto de aplicar en IBI 2020 la ayuda por empadronamiento.

- Resolución de Alcaldía nº 131 de fecha 16/1/2020, causando baja en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 291/2011)  
nº 132 error
- Resolución de Alcaldía nº 133 de fecha 16/1/2020, alta en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 673/20)
- Decreto de Alcaldía nº 134 de fecha 16/1/2020, incoando expediente sancionador por infracción administrativa ante la empresa Residencia "Los Milagros", cuya titularidad corresponde a Olimata, S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 135 de fecha 16/1/2020, finalización procedimiento sancionador incoando por permanecer en la zona de la El Cantal (El Mirador), junto con un grupo de personas consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 136 de fecha 16/1/2020, aprobando expediente Generación de Créditos por Ingresos transferidas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para los meses de Septiembre, Octubre y regularización del ejercicio 2019 guardería infantil municipal de La Cala del Moral, por importe 18.880,74 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 137 de fecha 17/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño y realización del premio Boquerón de Plata a entregar en evento de FITUR 2020" a la empresa Secundino del Pozo Morillo, por importe de 1.850 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 138 de fecha 17/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad radiofónica durante FITUR 2020" a la empresa Fusión comunicaciones Axarquía, SL., con CIF. B-92829084, por importe de 605 € (IVA incluido) y autorizando el gasto
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 139 de fecha 17/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad durante FITUR 2020 mediante suplemento en el diario La Razón" a la empresa Audiovisual Española 2000, SA., con CIF. A-82031329, por importe de 1.210 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 140 de fecha 17/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña de publicidad en la prensa escrita durante FITUR 2020" a la empresa Editora Malagueña de Publicaciones, SL., CIF. B-92491638, por importe de 2.178 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 141 de fecha 17/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cobertura de publicidad durante FITUR 2020 (programas en directo, ruedas de prensa, vídeo reportaje)" a la empresa Comunicación Multimedia Local Digital, SL., con CIF. B-93589208, por importe 605 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 142 de fecha 17/1/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de merchandising para Ferias de Turismo y demás eventos relacionados para la promoción del municipio" a la empresa Carlos A. Delgado Simón, por importe de 7.562,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 143 de fecha 17/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de “Asistencia técnica para migración de la base de datos Gnipix7 (Nóminas) de Oracle a SQL Server” a la empresa Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, SL., con CIF. B-80004732, por importe de 2.722,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
  - Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 144 de fecha 17/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de “Cuñas de publicidad, entrevista y cobertura de la presentación en FITUR 2020” a la empresa Uniprex, SAU., con CIF. A-28782936, por importe de 1.246,30 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
  - Decretos de Alcaldía nº 145 a 147 de fecha 20/1/2020, incoando procedimiento sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de las Playas de Rincón de la Victoria.
  - Decreto de Alcaldía nº 148 de fecha 20/1/2020, incoando expediente Responsabilidad Patrimonial Clave A-38/2018 (1936).
  - Decreto de Alcaldía nº 149 de fecha 20/1/2020, informando favorablemente la petición de autorización de nombramiento en acumulación de la plaza de Secretaría-Intervención, del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga) a la de Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).
- 44.651.749-D.
- Decreto de Alcaldía nº 150 de fecha 20/1/2020, incoando expediente Responsabilidad Patrimonial Clave A-23/2018 (1867).
  - Decreto de Alcaldía nº 151 de fecha 20/1/2020, incoando procedimiento sancionador por permanecer en el Paseo Marítimo Virgen del Carmen a la altura del Chiringuito Guajiro, consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.
  - Decreto de Alcaldía nº 152 de fecha 20/1/2020, ordenando paralización inmediata de la actividad de bar con cocina sita en Avda. de Málaga, 111, La Cala del Moral, cuyo titular es Tarar Kebab, S.L., como medida cautelar.
  - Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 153 de fecha 20/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en adaptación de robot de dispensación de medicamentos situado en Avda. Mediterráneo nº100, bajo, local, Rincón de la Victoria,
  - Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 154 de fecha 20/1/2020, ordenando la inmediata paralización de las obras que se están ejecutando en C/ Malvaloca consistente en ejecución de caseta/almacén de 21 m2.
  - Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 155 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en hormigonado de suelo exterior de la vivienda (200m2), situado en Cortijo de las Palmas de Rincón de la Victoria.
  - Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 156 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de cuarto de baño, situado en Calle Las Conchas de Rincón de la Victoria.
  - Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 157 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición de alicatados de baño y cocina, demolición de solado y falso techo del baño, sustitución de bañera por plato de ducha, ejecución de falso techo, alicatado y





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

solado del baño, fontanería, pulido y abrillantado de solerías de la vivienda y pintura general, en Avenida del Mediterráneo de Rincón de la Victoria.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 158 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en sustitución de solerías en dormitorios, en Calle José María Doblas de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 159 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en renovación del alicatado de la cocina, situada en Calle Pleamar de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 160 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en cambio de alicatado de dos aseos en local situado en Avda. Manuel Altolaguirre de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 161 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reposición de solado de baño, situado en Calle Acebuche de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 162 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de cocina y baño (desmontaje de mobiliario, demolición de alicatados y solados, alicatados y solados nuevos, carpinterías y nuevo mobiliario) situada en Avda. Del Golf, Urb. Las Mimosas de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 163 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de aseo, situado en Calle Amapola de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 164 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en cambio de azulejos en dos baños, situado en Calle Gran Bretaña de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 165 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de cuarto de baño, cocina y sustitución de ventanas situado en Avda. Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 166 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en cambio de solería y alicatado en cocina, situado en C/ Argentina, Residencial Echevarría, Urb. Añoreta de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 167 de fecha 21/1/2020, denegando licencia para "vallado y desbroce de parcela para el depósito de elementos y maquinaria proveniente del Molino de Aceite", situado en Cortijo Pizarro, Polígono 6, Parcela nº737, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 168 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de habitación: renovación de los acabados interiores de los paramentos verticales y horizontales, así como de la instalación eléctrica situada en Avda. De la Torre de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 169 de fecha 21/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma cuarto de baño, situado en C/ Poeta Manuel Alcántara de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 170 de fecha 21/1/2020, incoando expediente sancionador de infracción administrativa, del que se presume responsable, a la entidad Sprinter Megacentros del Deporte, S.L.
- Decretos de Alcaldía nº 171 a 175 de fecha 21/1/2020, concediendo plazo para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes, si transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del expediente responsabilidad patrimonial.
- Resolución de Alcaldía nº 176 de fecha 21/1/2020, alta en el Registro Parejas de Hecho (RUC 674/20).
- Decreto de Alcaldía nº 177 de fecha 21/1/2020, incoando expediente responsabilidad patrimonial Clave A-14/2019 (2117).
- Decreto de Alcaldía nº 178 de fecha 21/1/2020, alta en el Registro de parejas de Hecho (RUC 672/20).
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 179 y 183 de fecha 21/1/2020, causando baja de oficio en el Padrón de Habitantes.  
nº 184 error
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 185 de fecha 22/1/2020, concediendo prórroga de Licencia de Obra Menor, con expediente de urbanismo nº 5204/2019. EPLU en que se resuelve la legalización de licencia de obra inicial que fue paralizada, por no adecuarse las obras autorizadas con lo que realmente se encontraba en ejecución (Exp: 3279/2019 sita en Plaza San Francisco de Rincón de la Victoria).
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 186 de fecha 22/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad con motivo de FITUR 2020 en el Diario Sur" a la empresa Corporación de Medios del Sur, SL., con CIF. B-92175710, por importe de 2.420 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 187 de fecha 22/1/2020, autorización OVP con vallado en C/ Acebuche, 3, y reserva de plazas aparcamiento para entrada y salida de camiones.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 188 de fecha 22/1/2020, desestimando la solicitud de autorización en la Sala de Cine sita en Centro Comercial Rincón de la Victoria, C1.UE.C-1, La Cala del Moral, de la condición específica de admisión para impedir el acceso de personas que porten alimentos y/o bebidas adquiridas fuera de Yelmo para ser consumidas en el interior, cuyo titular es Yelmo Films. S.L.
- Resoluciones nº de la Concejalía de Vía Pública nº 189 y 190 de fecha 22/1/2020, causando baja vado permanente.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 191 de fecha 22/1/2020, autorización para instalación de circo en llano recinto ferial a Global Fantasy Events, S.L.
- Decretos de Alcaldía nº 192 a 197 de fecha 22/1/2020, incoando procedimiento sancionador en materia de ocupación de vía pública.  
nº 193 de fecha 22/1/2020,
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 198 de fecha 22/1/2020, concediendo licencia urbanística a Comunidad de Propietarios Edificio Ronda para la





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ejecución de obras consistentes en distintas reparaciones en el exterior de la vivienda sita en Calle Ronda nº13-15, portal nº-15, 3ºB, de la promoción.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 199 de fecha 22/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en: reforma interior de la vivienda: Instalación de puerta de entrada, reparación revestimientos del dormitorio, salón, baño y pasillo de la vivienda, así como los del patio interior de la edificación situada en Calle del Sol de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 200 de fecha 22/1/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en el muro interior de la planta sótano de la vivienda: picado del enfoscado, impermeabilización y aplicación de un revestimiento situado en Conjunto Malaquitas de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 201 de fecha 22/1/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización de jornada de sensibilización y celebración del Día de la Paz y la no violencia" a la empresa Isaías García Sánchez, por importe de 2.722,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 202 de fecha 22/1/2020, incoando procedimiento sancionador por instalación de carpas en establecimiento.
- Decreto de Alcaldía nº 203 de fecha 22/1/2020, incoando procedimiento sancionador por actividad de fabricación, envasado y distribución de productos cárnicos sin la preceptiva licencia.
- Decreto de Alcaldía nº 204 de fecha 22/1/2020, incoando procedimiento sancionador por reparación de vehículos en el exterior del taller.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 205 de fecha 24/1/2020, Orden ejecución urbanística por Incumplimiento de los deberes de conservación, seguridad, salubridad y ornato público de construcción situada en la Cortijo Las Casillas, Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 206 de fecha 24/1/2020, orden ejecución urbanística de solar en calle Sevilla nº20.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 207 de fecha 24/1/2020, aprobando expediente Generación de Créditos por Ingresos transferidas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para los meses de noviembre y diciembre, Octubre y regularización del ejercicio 2019 guardería infantil municipal de La Cala del Moral, por importe 14.967,46 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 208 de fecha 24/1/2020, aprobando expediente Generación de Créditos por Ingresos desde la Junta de Andalucía ayuda a domicilio mes de diciembre por importe de 87.689,19 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 209 de fecha 24/1/2020, orden ejecución urbanística de solar en calle Tomillo nº1 y calle Camino del Cementerio nº1.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 210 a 240 de fecha 24/1/2020, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 241 de fecha 24/1/2020, procedimiento orden ejecución urbanística sobre el estado del cerramiento del solar sito en Avenida de la Torre, nº-76 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 242 de fecha 26/1/2020, desestimando alegación a providencia por no estar al frente de puesto de castañas sin autorización,
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 243 de fecha 26/1/2020, autorización a Telefónica de España SAU para reemplazo de poste de madera por poste de hormigón en Calle Zuloaga 26 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 244 de fecha 26/1/2020, cambio titularidad de vado nº 784.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 245 de fecha 26/1/2020, desestimando solicitud de autorización para instalación de rampa portátil en Avda. del Mediterráneo 174, El Velón Lucentino.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 246 de fecha 26/1/2020, autorización O.V.P. con plataforma elevadora en Avda. Málaga y Plaza Gloria fuertes de la Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 247 de fecha 26/1/2020, otorgando el cambio de denominación de Bar Quiosco (LMA 1777) a bar sita en Urb. Calaplaya de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 248 de fecha 26/1/2020, autorizando a Endesa Dist. Eléctrica S.L.U. para ejecutar nueva LSBT y acometida para nuevo suministro en Calle Lancelot nº 2.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 249 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de cambio del suelo interior de la vivienda más elevación de muros en el emplazamiento Calle Estados Unidos de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 250 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de ocupación en el emplazamiento Camino Viejo de Vélez de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 251 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de cambio de cierre por deterioro en el emplazamiento Calle Córdoba de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 252 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra para cubrición y cierre de terraza en el emplazamiento Avda. de la Axarquía de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 253 de fecha 27/1/2020, declarando a La Corta 61, S.L., desistida en su petición de construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas en parcela situada en calle La Corta nº61, con referencia catastral 5547321UF8654N0001ER.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 254 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de instalación de 10,00m de valla metálica y ampliación de una escalera existente de 5 a 6 peldaños en el emplazamiento Calle Gran Bretaña de Rincón de la Victoria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 255 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de elevación de valla en el emplazamiento Calle Los Nardos de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 256 de fecha 27/1/2020, declarando a Sur 3 Obras, Reformas y Reparaciones S.L, desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de demolición y reconstrucción de parte del vallado de obra en acceso de entrada a vivienda unifamiliar por impacto de vehículo en el emplazamiento Calle Azahar nº7, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 257 de fecha 27/1/2020, orden ejecución urbanística en calle Velásquez de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 258 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de reparación parcial de tejado en 8m2 en el emplazamiento Calle Ecuador de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 259 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de desbroce de parcela en el emplazamiento Calle Verdial de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 260 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de sustitución de bañera por plato de ducha en el emplazamiento Calle Argentina de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 261 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de reforma de terraza en el emplazamiento Calle Verdial de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 262 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de división de local comercial mediante la construcción de tabique de pladur e instalación de tarima en el emplazamiento Calle La Huerta de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 263 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de cambio de azulejos en cocina y baño, recrecio de muro medianero y cubrición de parte de terraza en el emplazamiento Calle Málaga Virgen de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 264 de fecha 27/1/2020, declarando desistido en su petición de solicitud de licencia de obra de reforma de baño y cocina en el emplazamiento Avenida de la Torre de Benagalbón.
- Decreto de Alcaldía nº 265 de fecha 27/1/2020, finalización de procedimiento sancionador incoado por incumplimiento de la normativa vigente en eliminación de barreras arquitectónicas en la Piscina de uso Privado de la Comunidad de Propietarios perteneciente a Torre Mar, en Avda. de la Torre de Rincón de la Victoria, con la imposición de una sanción de 1000 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 266 de fecha 27/1/2020, convocatoria Pleno 30 de enero de 2020, sesión ordinaria.

**PUNTO Nº 13.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=21>



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 13.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200130&punto=22>

Se produjeron varios Ruegos y Preguntas, incluidas las presentadas en el Registro General de Documentos, por el grupo Podemos:

**Podemos (RE 27/1/2020 nº 1535) Pregunta** Por qué se le niega el acceso a la información del cuadrante de los horarios y hoja de servicio del jefe de turno de la Policía Local con referencia al incidente del sábado 25 de enero en el Ayuntamiento, estando prevista celebración de matrimonio civil y nadie acudió al Ayuntamiento para su apertura.

**Podemos (RE 27/1/2020 nº 1536) Pregunta** Relativa al censo de viviendas vacías de entidades bancarias y cumplimiento de acuerdo adoptando en septiembre de 2019 sobre incremento del IBI al 50% de las propiedades vacías de entidades.

**Podemos (RE 27/1/2020 nº 1538) Pregunta** Fecha de la convocatoria del próximo certamen de Relatos Cortos Gloria Fuertes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

(firmado electrónicamente)



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001D9D9B0005G5K2Z6F4Z9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/03/2020  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2020 15:20:18

DOCUMENTO: 20201940891  
Fecha: 13/03/2020  
Hora: 15:18

